



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

Nº	PUESTO DE BOLSA	PUESTO DE BOLSA	FECHA DE INICIO DE OPERACIONES*	REPRESENTANTE LEGAL	CONTACTO	TELEFONO	E-MAIL
1	ASEBURSA	Asesores Bursátiles, Sociedad Anónima, Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, que se abrevia ASEBURSA,S.A.	12 de noviembre 2007				
2	INTERPRODUCTOS	Internacional de Productos, Sociedad Anónima, Puesto de Bolsa de Productos y Servicios	21 de agosto 1995				
3	LAFISE	Lafise Trade de El Salvador, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios	6 de febrero 1998				
4	MULTISERVICIOS	Multiservicios Bursátiles, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia MULTISERVICIOS BURSATAILES, S.A. de C.V., Puesto de Bolsa de Productos Y Servicios	20 de marzo 2009				
5	NEAGRO	Negocios Agrobursátiles, Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, Sociedad Anónima, que se abrevia Neagro, Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, S.A.	15 de junio 2000				
6	PSA	Productos y Servicios Agrobursátiles, Sociedad Anónima, Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, que se abrevia PSA, S.A. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios	20 de marzo 2009				
7	SBS	Servicios Bursátiles Salvadoreños, Sociedad Anonima de Capital Variable, que se abrevia SBS, S.A. DE C.V., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios	18 de agosto 2005				

INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA



San Salvador, 27 de Junio de 2016

UACI-JU-01-547/2016

Señores
ASEBURSA, S.A.
Presente.

Estimados señores:

El Centro Nacional de Registros, para la consecución de sus fines, tiene interés en contratar para el ejercicio fiscal 2016, los servicios de intermediación bursátil, para que lo represente en las operaciones que realice ante la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), conforme al artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; razón por la cual le invitamos a presentar sus muestras de interés para prestar sus servicios, agregando a dicha nota la siguiente información:

- Detalle de los servicios de intermediación que presta.
- Fotocopia certificada por notario de:
 - Escritura de constitución y sus respectivas modificaciones en caso que aplique;
 - Matrícula de comercio vigente;
- Solvencia de Impuestos Internos (original, en línea o fotocopia certificada por notario)
- Referencias originales de Instituciones Públicas y/o privadas (3 como mínimo), en las que se indique el tiempo de servicio y la calificación (únicamente se tomarán en cuenta las referencias con calificativos de: excelente y muy bueno).
- Detallar que tipo de servicios proporciona el puesto de bolsa, según Escritura de Constitución o sus modificaciones.
- Enumerar la prestación de los servicios a desarrollar si fueren contratados.
- Detallar la experiencia del corredor que asignarían al Centro Nacional de Registros, en caso de ser seleccionados, incluyendo fotocopia certificada por notario de la credencial emitida por BOLPROS.
- Cotización de su oferta de servicios (incluyendo el IVA).

Se agradecerá remitir su muestra de interés junto a la documentación de soporte a la UACI ubicada en la siguiente dirección: 1ª Calle Poniente y 43 Avenida Norte N° 2310, Módulo 6, San Salvador, a más tardar el día martes 28 de Junio del presente año, en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 md y de 1:10 p.m. a 2:00 p.m.

Atentamente,


Lic. Andrés Rodas Gómez
Jefe de la UACI
Centro Nacional de Registros
Teléfono: (503) 2593-3598
arodas@cnr.gob.sv



INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA



En caso que el Centro Nacional de Registros decida contratar sus servicios, solicitará la remisión de la siguiente documentación para elaboración de contrato:

Fotocopias certificadas por notario de los siguientes documentos:

- 1) Credencial de elección de Junta Directiva de la Sociedad en la que conste el período de elección del Representante Legal de la Sociedad; debidamente inscrita en el Registro de Comercio; o Certificación Extendida por el Secretario de la Junta Directiva, en la que conste que no se ha elegido nueva Junta Directiva a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad a lo establecido en el Art. No. 265 del Código de Comercio;
- 2) En el caso que la sociedad actúe por medio de Apoderado, presentar Escritura Pública o Testimonio de Poder Especial; General Administrativo o General, Judicial y Administrativo, que lo acredite como tal; debidamente inscrito en el Registro de Comercio;
- 3) Nómina de socios o accionistas; firmada por el Representante Legal o Apoderado quien presente la oferta;
- 4) Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal o Apoderado de la sociedad, los cuales deben estar vigentes; ampliados al 155%, completamente legibles;
- 5) Tarjeta de Registro del Impuesto a la Transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios (IVA); ampliada al 155%, completamente legible;
- 6) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad; ampliada al 155%, completamente legible;
- 7) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, ampliada al 155%, completamente legible;

Originales, en línea o fotocopias certificadas por notario según el caso, de los siguientes documentos:

- 8) Solvencia o constancia electrónica emitida por la Dirección General de Impuestos Internos.
- 9) Solvencias o constancia electrónica, de pago de cotizaciones obrero-patrono Régimen de Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, (ISSS).
- 10) Solvencia o constancia electrónica, de pago de cotizaciones de la Unidad de Pensiones del Seguro Social (UPISSS), AFP'S Confía y Crecer e IPSFA.
- 11) Solvencia de la Alcaldía Municipal del domicilio del Ofertante, (según DUI en el caso de ser persona natural; o Testimonio de Escritura Pública de Constitución o Modificación de la Sociedad o Asociación Cooperativa, según aplique.

Los Ofertantes aunque no tengan registro de afiliados en todas las AFP'S, IPSFA y UPISSS, deberán presentar constancia en la que establezca que no cotizan en dichas entidades.

INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA



ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las ____ horas del día ____ de ____ de dos mil ____, Ante mí, ____ notario del domicilio de ____ comparece el señor ____ (especificar generales completas) quien actúa en su calidad de ____ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de participar en el proceso de **“SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL” BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:** I) Que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, II) No ser empleado del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad ofertante, administrador o gerente. III) No tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante, de la sociedad ofertante, administrador o gerente. IV) No está incapacitado ni impedido para ofertar ni contratar con el Estado y no tiene litigios pendientes con el Estado de El Salvador. V) No tener pendientes con ninguna de las instituciones que forman parte del Gobierno, ningún litigio pendiente de resolver, pago de multa, averías, que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos VI) No estar realizando prácticas anticompetitivas, que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro ofertante, VII) No tener sanción impuesta por la Superintendencia de Competencia por infracciones a las prohibiciones mencionadas en el artículo 25 de la Ley de Competencia. VIII) No ha incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información. IX) Que no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de las edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobaré por la Dirección General de Inspección de trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la Normativa anterior; reconozco y acepto que la Institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio, para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la Normativa por parte de la Dirección General de Inspección al trabajo, si durante el trámite de la re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimientos sancionatorios, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. X) Que conoce los efectos legales que pudiera ocasionar el faltar a la verdad en este documento, y en cualquier otro relacionado con este proceso. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento que consta de ____ hojas y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**



Toda solvencia en forma electrónica u original estará sujeta a verificación con los emisores, de no poderse verificar en el sitio web de la entidad emisora, se prevendrá al Oferente para que presente nuevo documento o constancia de forma electrónica u original.

Para el caso de las solvencias fiscales, municipales, ISSS y UPISSS, podrá ser presentada en fotocopias certificadas por notario.

- 12) Declaración Jurada en Acta Notarial, sobre la veracidad de la información proporcionada presentada según Anexo 1 (Declaración Jurada).



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'J' followed by a horizontal line and a small flourish.

INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA



San Salvador, 27 de Junio de 2016

UACI-JU-01-546/2016

Señores
INTERPRODUCTOS, S.A.
Presente.

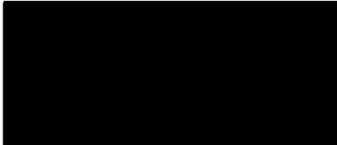
Estimados señores:

El Centro Nacional de Registros, para la consecución de sus fines, tiene interés en contratar para el ejercicio fiscal 2016, los servicios de intermediación bursátil, para que lo represente en las operaciones que realice ante la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), conforme al artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; razón por la cual le invitamos a presentar sus muestras de interés para prestar sus servicios, agregando a dicha nota la siguiente información:

- Detalle de los servicios de intermediación que presta.
- Fotocopia certificada por notario de:
 - Escritura de constitución y sus respectivas modificaciones en caso que aplique;
 - Matrícula de comercio vigente;
- Solvencia de Impuestos Internos (original, en línea o fotocopia certificada por notario)
- Referencias originales de Instituciones Públicas y/o privadas (3 como mínimo), en las que se indique el tiempo de servicio y la calificación (únicamente se tomarán en cuenta las referencias con calificativos de: excelente y muy bueno).
- Detallar que tipo de servicios proporciona el puesto de bolsa, según Escritura de Constitución o sus modificaciones.
- Enumerar la prestación de los servicios a desarrollar si fueren contratados.
- Detallar la experiencia del corredor que asignarían al Centro Nacional de Registros, en caso de ser seleccionados, incluyendo fotocopia certificada por notario de la credencial emitida por BOLPROS.
- Cotización de su oferta de servicios (incluyendo el IVA).

Se agradecerá remitir su muestra de interés junto a la documentación de soporte a la UACI ubicada en la siguiente dirección: 1ª Calle Poniente y 43 Avenida Norte N° 2310, Módulo 6, San Salvador, a más tardar el día martes 28 de Junio del presente año, en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 md y de 1:10 p.m. a 2:00 p.m.

Atentamente,


Lic. Andrés Rodas Gómez
Jefe de la UACI
Centro Nacional de Registros
Teléfono: (503) 2593-3598
arodas@cnr.gob.sv



INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA



En caso que el Centro Nacional de Registros decida contratar sus servicios, solicitará la remisión de la siguiente documentación para elaboración de contrato:

Fotocopias certificadas por notario de los siguientes documentos:

- 1) Credencial de elección de Junta Directiva de la Sociedad en la que conste el período de elección del Representante Legal de la Sociedad; debidamente inscrita en el Registro de Comercio; o Certificación Extendida por el Secretario de la Junta Directiva, en la que conste que no se ha elegido nueva Junta Directiva a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad a lo establecido en el Art. No. 265 del Código de Comercio;
- 2) En el caso que la sociedad actúe por medio de Apoderado, presentar Escritura Pública o Testimonio de Poder Especial; General Administrativo o General, Judicial y Administrativo, que lo acredite como tal; debidamente inscrito en el Registro de Comercio;
- 3) Nómina de socios o accionistas; firmada por el Representante Legal o Apoderado quien presente la oferta;
- 4) Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal o Apoderado de la sociedad, los cuales deben estar vigentes; ampliados al 155%, completamente legibles;
- 5) Tarjeta de Registro del Impuesto a la Transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios (IVA); ampliada al 155%, completamente legible;
- 6) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad; ampliada al 155%, completamente legible;
- 7) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, ampliada al 155%, completamente legible;

Originales, en línea o fotocopias certificadas por notario según el caso, de los siguientes documentos:

- 8) Solvencia o constancia electrónica emitida por la Dirección General de Impuestos Internos.
- 9) Solvencias o constancia electrónica, de pago de cotizaciones obrero-patrono Régimen de Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, (ISSS).
- 10) Solvencia o constancia electrónica, de pago de cotizaciones de la Unidad de Pensiones del Seguro Social (UPISSS), AFP'S Confía y Crecer e IPSFA.
- 11) Solvencia de la Alcaldía Municipal del domicilio del Ofertante, (según DUI en el caso de ser persona natural; o Testimonio de Escritura Pública de Constitución o Modificación de la Sociedad o Asociación Cooperativa, según aplique.

Los Ofertantes aunque no tengan registro de afiliados en todas las AFP'S, IPSFA y UPISSS, deberán presentar constancia en la que establezca que no cotizan en dichas entidades.

INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA



Toda solvencia en forma electrónica u original estará sujeta a verificación con los emisores, de no poderse verificar en el sitio web de la entidad emisora, se prevendrá al Oferente para que presente nuevo documento o constancia de forma electrónica u original.

Para el caso de las solvencias fiscales, municipales, ISSS y UPISSS, podrá ser presentada en fotocopias certificadas por notario.

- 12) Declaración Jurada en Acta Notarial, sobre la veracidad de la información proporcionada presentada según Anexo 1 (Declaración Jurada).



INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA



ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las ____ horas del día ____ de ____ de dos mil ____, Ante mí, ____ notario del domicilio de ____ comparece el señor ____ (especificar generales completas) quien actúa en su calidad de ____ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de participar en el proceso de **“SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL” BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:** I) Que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, II) No ser empleado del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad ofertante, administrador o gerente. III) No tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante, de la sociedad ofertante, administrador o gerente. IV) No está incapacitado ni impedido para ofertar ni contratar con el Estado y no tiene litigios pendientes con el Estado de El Salvador. V) No tener pendientes con ninguna de las instituciones que forman parte del Gobierno, ningún litigio pendiente de resolver, pago de multa, averías, que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos VI) No estar realizando prácticas anticompetitivas, que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro ofertante, VII) No tener sanción impuesta por la Superintendencia de Competencia por infracciones a las prohibiciones mencionadas en el artículo 25 de la Ley de Competencia. VIII) No ha incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información. IX) Que no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobará por la Dirección General de Inspección de trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la Normativa anterior; reconozco y acepto que la Institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio, para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la Normativa por parte de la Dirección General de Inspección al trabajo, si durante el trámite de la re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimientos sancionatorios, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. X) Que conoce los efectos legales que pudiera ocasionar el faltar a la verdad en este documento, y en cualquier otro relacionado con este proceso. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento que consta de ____ hojas y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**



INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA



San Salvador, 27 de Junio de 2016

UACI-JU-01-548/2016

Señores
LAFISE, S.A.
Presente.

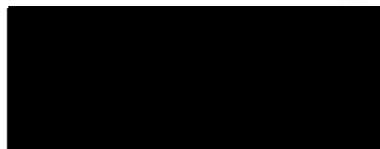
Estimados señores:

El Centro Nacional de Registros, para la consecución de sus fines, tiene interés en contratar para el ejercicio fiscal 2016, los servicios de intermediación bursátil, para que lo represente en las operaciones que realice ante la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), conforme al artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; razón por la cual le invitamos a presentar sus muestras de interés para prestar sus servicios, agregando a dicha nota la siguiente información:

- Detalle de los servicios de intermediación que presta.
- Fotocopia certificada por notario de:
 - Escritura de constitución y sus respectivas modificaciones en caso que aplique;
 - Matrícula de comercio vigente;
- Solvencia de Impuestos Internos (original, en línea o fotocopia certificada por notario)
- Referencias originales de Instituciones Públicas y/o privadas (3 como mínimo), en las que se indique el tiempo de servicio y la calificación (únicamente se tomarán en cuenta las referencias con calificativos de: excelente y muy bueno).
- Detallar que tipo de servicios proporciona el puesto de bolsa, según Escritura de Constitución o sus modificaciones.
- Enumerar la prestación de los servicios a desarrollar si fueren contratados.
- Detallar la experiencia del corredor que asignarían al Centro Nacional de Registros, en caso de ser seleccionados, incluyendo fotocopia certificada por notario de la credencial emitida por BOLPROS.
- Cotización de su oferta de servicios (incluyendo el IVA).

Se agradecerá remitir su muestra de interés junto a la documentación de soporte a la UACI ubicada en la siguiente dirección: 1ª Calle Poniente y 43 Avenida Norte N° 2310, Módulo 6, San Salvador, a más tardar el día martes 28 de Junio del presente año, en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 md y de 1:10 p.m. a 2:00 p.m.

Atentamente,



Lic. Andrés Rodas Gómez
Jefe de la UACI
Centro Nacional de Registros
Teléfono: (503) 2593-3598
arodas@cnr.gob.sv



INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA



En caso que el Centro Nacional de Registros decida contratar sus servicios, solicitará la remisión de la siguiente documentación para elaboración de contrato:

Fotocopias certificadas por notario de los siguientes documentos:

- 1) Credencial de elección de Junta Directiva de la Sociedad en la que conste el período de elección del Representante Legal de la Sociedad; debidamente inscrita en el Registro de Comercio; o Certificación Extendida por el Secretario de la Junta Directiva, en la que conste que no se ha elegido nueva Junta Directiva a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad a lo establecido en el Art. No. 265 del Código de Comercio;
- 2) En el caso que la sociedad actúe por medio de Apoderado, presentar Escritura Pública o Testimonio de Poder Especial; General Administrativo o General, Judicial y Administrativo, que lo acredite como tal; debidamente inscrito en el Registro de Comercio;
- 3) Nómina de socios o accionistas; firmada por el Representante Legal o Apoderado quien presente la oferta;
- 4) Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal o Apoderado de la sociedad, los cuales deben estar vigentes; ampliados al 155%, completamente legibles;
- 5) Tarjeta de Registro del Impuesto a la Transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios (IVA); ampliada al 155%, completamente legible;
- 6) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad; ampliada al 155%, completamente legible;
- 7) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, ampliada al 155%, completamente legible;

Originales, en línea o fotocopias certificadas por notario según el caso, de los siguientes documentos:

- 8) Solvencia o constancia electrónica emitida por la Dirección General de Impuestos Internos.
- 9) Solvencias o constancia electrónica, de pago de cotizaciones obrero-patrono Régimen de Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, (ISSS).
- 10) Solvencia o constancia electrónica, de pago de cotizaciones de la Unidad de Pensiones del Seguro Social (UPISSS), AFP'S Confía y Crecer e IPSFA.
- 11) Solvencia de la Alcaldía Municipal del domicilio del Ofertante, (según DUI en el caso de ser persona natural; o Testimonio de Escritura Pública de Constitución o Modificación de la Sociedad o Asociación Cooperativa, según aplique.

Los Ofertantes aunque no tengan registro de afiliados en todas las AFP'S, IPSFA y UPISSS, deberán presentar constancia en la que establezca que no cotizan en dichas entidades.

INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA



Toda solvencia en forma electrónica u original estará sujeta a verificación con los emisores, de no poderse verificar en el sitio web de la entidad emisora, se prevendrá al Oferente para que presente nuevo documento o constancia de forma electrónica u original.

Para el caso de las solvencias fiscales, municipales, ISSS y UPISSS, podrá ser presentada en fotocopias certificadas por notario.

- 12) Declaración Jurada en Acta Notarial, sobre la veracidad de la información proporcionada presentada según Anexo 1 (Declaración Jurada).



INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA



ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las ____ horas del día ____ de ____ de dos mil ____, Ante mí, ____ notario del domicilio de ____ comparece el señor ____ (especificar generales completas) quien actúa en su calidad de ____ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de participar en el proceso de **“SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL”** **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:** I) Que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, II) No ser empleado del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad ofertante, administrador o gerente. III) No tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante, de la sociedad ofertante, administrador o gerente. IV) No está incapacitado ni impedido para ofertar ni contratar con el Estado y no tiene litigios pendientes con el Estado de El Salvador. V) No tener pendientes con ninguna de las instituciones que forman parte del Gobierno, ningún litigio pendiente de resolver, pago de multa, averías, que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos VI) No estar realizando prácticas anticompetitivas, que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro ofertante, VII) No tener sanción impuesta por la Superintendencia de Competencia por infracciones a las prohibiciones mencionadas en el artículo 25 de la Ley de Competencia. VIII) No ha incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información. IX) Que no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de las edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobaré por la Dirección General de Inspección de trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la Normativa anterior; reconozco y acepto que la Institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio, para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la Normativa por parte de la Dirección General de Inspección al trabajo, si durante el trámite de la re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimientos sancionatorios, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. X) Que conoce los efectos legales que pudiera ocasionar el faltar a la verdad en este documento, y en cualquier otro relacionado con este proceso. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento que consta de ____ hojas y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**



INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA



vador, 27 de Junio de 2016

UACI-JU-01-550/2016

Señores
MULTISERVICIOS BURSATILES, S.A. DE C.V.
Presente.

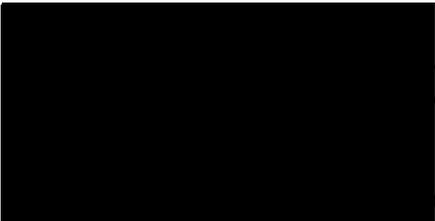
Estimados señores:

El Centro Nacional de Registros, para la consecución de sus fines, tiene interés en contratar para el ejercicio fiscal 2016, los servicios de intermediación bursátil, para que lo represente en las operaciones que realice ante la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), conforme al artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; razón por la cual le invitamos a presentar sus muestras de interés para prestar sus servicios, agregando a dicha nota la siguiente información:

- Detalle de los servicios de intermediación que presta.
- Fotocopia certificada por notario de:
 - Escritura de constitución y sus respectivas modificaciones en caso que aplique;
 - Matrícula de comercio vigente;
- Solvencia de Impuestos Internos (original, en línea o fotocopia certificada por notario)
- Referencias originales de Instituciones Públicas y/o privadas (3 como mínimo), en las que se indique el tiempo de servicio y la calificación (únicamente se tomarán en cuenta las referencias con calificativos de: excelente y muy bueno).
- Detallar que tipo de servicios proporciona el puesto de bolsa, según Escritura de Constitución o sus modificaciones.
- Enumerar la prestación de los servicios a desarrollar si fueren contratados.
- Detallar la experiencia del corredor que asignarían al Centro Nacional de Registros, en caso de ser seleccionados, incluyendo fotocopia certificada por notario de la credencial emitida por BOLPROS.
- Cotización de su oferta de servicios (incluyendo el IVA).

Se agradecerá remitir su muestra de interés junto a la documentación de soporte a la UACI ubicada en la siguiente dirección: 1ª Calle Poniente y 43 Avenida Norte N° 2310, Módulo 6, San Salvador, a más tardar el día martes 28 de Junio del presente año, en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 md y de 1:10 p.m. a 2:00 p.m.

Atentamente,


Lic. Andrés Rodas Gómez
Jefe de la UACI
Centro Nacional de Registros
Teléfono: (503) 2593-3598
arodas@cnr.gob.sv



INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA



En caso que el Centro Nacional de Registros decida contratar sus servicios, solicitará la remisión de la siguiente documentación para elaboración de contrato:

Fotocopias certificadas por notario de los siguientes documentos:

- 1) Credencial de elección de Junta Directiva de la Sociedad en la que conste el período de elección del Representante Legal de la Sociedad; debidamente inscrita en el Registro de Comercio; o Certificación Extendida por el Secretario de la Junta Directiva, en la que conste que no se ha elegido nueva Junta Directiva a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad a lo establecido en el Art. No. 265 del Código de Comercio;
- 2) En el caso que la sociedad actúe por medio de Apoderado, presentar Escritura Pública o Testimonio de Poder Especial; General Administrativo o General, Judicial y Administrativo, que lo acredite como tal; debidamente inscrito en el Registro de Comercio;
- 3) Nómina de socios o accionistas; firmada por el Representante Legal o Apoderado quien presente la oferta;
- 4) Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal o Apoderado de la sociedad, los cuales deben estar vigentes; ampliados al 155%, completamente legibles;
- 5) Tarjeta de Registro del Impuesto a la Transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios (IVA); ampliada al 155%, completamente legible;
- 6) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad; ampliada al 155%, completamente legible;
- 7) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, ampliada al 155%, completamente legible;

Originales, en línea o fotocopias certificadas por notario según el caso, de los siguientes documentos:

- 8) Solvencia o constancia electrónica emitida por la Dirección General de Impuestos Internos.
- 9) Solvencias o constancia electrónica, de pago de cotizaciones obrero-patrono Régimen de Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, (ISSS).
- 10) Solvencia o constancia electrónica, de pago de cotizaciones de la Unidad de Pensiones del Seguro Social (UPISSS), AFP'S Confía y Crecer e IPSFA.
- 11) Solvencia de la Alcaldía Municipal del domicilio del Ofertante, (según DUI en el caso de ser persona natural; o Testimonio de Escritura Pública de Constitución o Modificación de la Sociedad o Asociación Cooperativa, según aplique.

Los Ofertantes aunque no tengan registro de afiliados en todas las AFP'S, IPSFA y UPISSS, deberán presentar constancia en la que establezca que no cotizan en dichas entidades.

INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA



Toda solvencia en forma electrónica u original estará sujeta a verificación con los emisores, de no poderse verificar en el sitio web de la entidad emisora, se prevendrá al Oferente para que presente nuevo documento o constancia de forma electrónica u original.

Para el caso de las solvencias fiscales, municipales, ISSS y UPISSS, podrá ser presentada en fotocopias certificadas por notario.

- 12) Declaración Jurada en Acta Notarial, sobre la veracidad de la información proporcionada presentada según Anexo 1 (Declaración Jurada).



INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA



ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las ____ horas del día ____ de ____ de dos mil ____, Ante mí, ____ notario del domicilio de ____ comparece el señor ____ (especificar generales completas) quien actúa en su calidad de ____ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de participar en el proceso de **“SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL” BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:** I) Que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, II) No ser empleado del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad ofertante, administrador o gerente. III) No tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante, de la sociedad ofertante, administrador o gerente. IV) No está incapacitado ni impedido para ofertar ni contratar con el Estado y no tiene litigios pendientes con el Estado de El Salvador. V) No tener pendientes con ninguna de las instituciones que forman parte del Gobierno, ningún litigio pendiente de resolver, pago de multa, averías, que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos VI) No estar realizando prácticas anticompetitivas, que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro ofertante, VII) No tener sanción impuesta por la Superintendencia de Competencia por infracciones a las prohibiciones mencionadas en el artículo 25 de la Ley de Competencia. VIII) No ha incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información. IX) Que no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de las edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobaré por la Dirección General de Inspección de trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la Normativa anterior; reconozco y acepto que la Institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio, para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la Normativa por parte de la Dirección General de Inspección al trabajo, si durante el trámite de la re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimientos sancionatorios, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. X) Que conoce los efectos legales que pudiera ocasionar el faltar a la verdad en este documento, y en cualquier otro relacionado con este proceso. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento que consta de ____ hojas y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**



INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA



San Salvador, 27 de Junio de 2016

UACI-JU-01-549/2016

Señores
NEAGRO, S.A.
Presente.

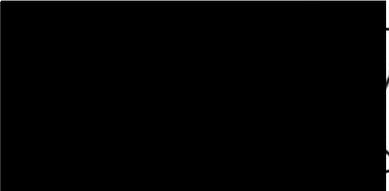
Estimados señores:

El Centro Nacional de Registros, para la consecución de sus fines, tiene interés en contratar para el ejercicio fiscal 2016, los servicios de intermediación bursátil, para que lo represente en las operaciones que realice ante la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), conforme al artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; razón por la cual le invitamos a presentar sus muestras de interés para prestar sus servicios, agregando a dicha nota la siguiente información:

- Detalle de los servicios de intermediación que presta.
- Fotocopia certificada por notario de:
 - Escritura de constitución y sus respectivas modificaciones en caso que aplique;
 - Matrícula de comercio vigente;
- Solvencia de Impuestos Internos (original, en línea o fotocopia certificada por notario)
- Referencias originales de Instituciones Públicas y/o privadas (3 como mínimo), en las que se indique el tiempo de servicio y la calificación (únicamente se tomarán en cuenta las referencias con calificativos de: excelente y muy bueno).
- Detallar que tipo de servicios proporciona el puesto de bolsa, según Escritura de Constitución o sus modificaciones.
- Enumerar la prestación de los servicios a desarrollar si fueren contratados.
- Detallar la experiencia del corredor que asignarían al Centro Nacional de Registros, en caso de ser seleccionados, incluyendo fotocopia certificada por notario de la credencial emitida por BOLPROS.
- Cotización de su oferta de servicios (incluyendo el IVA).

Se agradecerá remitir su muestra de interés junto a la documentación de soporte a la UACI ubicada en la siguiente dirección: 1ª Calle Poniente y 43 Avenida Norte N° 2310, Módulo 6, San Salvador, a más tardar el día martes 28 de Junio del presente año, en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 md y de 1:10 p.m. a 2:00 p.m.

Atentamente,


Lic. Andrés Rodas Gómez
Jefe de la UACI
Centro Nacional de Registros
Teléfono: (503) 2593-3598
arodas@cnr.gob.sv



INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

En caso que el Centro Nacional de Registros decida contratar sus servicios, solicitará la remisión de la siguiente documentación para elaboración de contrato:

Fotocopias certificadas por notario de los siguientes documentos:

- 1) Credencial de elección de Junta Directiva de la Sociedad en la que conste el período de elección del Representante Legal de la Sociedad; debidamente inscrita en el Registro de Comercio; o Certificación Extendida por el Secretario de la Junta Directiva, en la que conste que no se ha elegido nueva Junta Directiva a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad a lo establecido en el Art. No. 265 del Código de Comercio;
- 2) En el caso que la sociedad actúe por medio de Apoderado, presentar Escritura Pública o Testimonio de Poder Especial; General Administrativo o General, Judicial y Administrativo, que lo acredite como tal; debidamente inscrito en el Registro de Comercio;
- 3) Nómina de socios o accionistas; firmada por el Representante Legal o Apoderado quien presente la oferta;
- 4) Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal o Apoderado de la sociedad, los cuales deben estar vigentes; ampliados al 155%, completamente legibles;
- 5) Tarjeta de Registro del Impuesto a la Transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios (IVA); ampliada al 155%, completamente legible;
- 6) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad; ampliada al 155%, completamente legible;
- 7) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, ampliada al 155%, completamente legible;

Originales, en línea o fotocopias certificadas por notario según el caso, de los siguientes documentos:

- 8) Solvencia o constancia electrónica emitida por la Dirección General de Impuestos Internos.
- 9) Solvencias o constancia electrónica, de pago de cotizaciones obrero-patrono Régimen de Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, (ISSS).
- 10) Solvencia o constancia electrónica, de pago de cotizaciones de la Unidad de Pensiones del Seguro Social (UPISSS), AFP'S Confía y Crecer e IPSFA.
- 11) Solvencia de la Alcaldía Municipal del domicilio del Ofertante, (según DUI en el caso de ser persona natural; o Testimonio de Escritura Pública de Constitución o Modificación de la Sociedad o Asociación Cooperativa, según aplique.

Los Ofertantes aunque no tengan registro de afiliados en todas las AFP'S, IPSFA y UPISSS, deberán presentar constancia en la que establezca que no cotizan en dichas entidades.

INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA



Toda solvencia en forma electrónica u original estará sujeta a verificación con los emisores, de no poderse verificar en el sitio web de la entidad emisora, se prevendrá al Oferente para que presente nuevo documento o constancia de forma electrónica u original.

Para el caso de las solvencias fiscales, municipales, ISSS y UPISSS, podrá ser presentada en fotocopias certificadas por notario.

- 12) Declaración Jurada en Acta Notarial, sobre la veracidad de la información proporcionada presentada según Anexo 1 (Declaración Jurada).



INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA



ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las ____ horas del día ____ de ____ de dos mil ____, Ante mí, ____ notario del domicilio de ____ comparece el señor ____ (especificar generales completas) quien actúa en su calidad de ____ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de participar en el proceso de **“SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL” BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:** I) Que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, II) No ser empleado del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad ofertante, administrador o gerente. III) No tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante, de la sociedad ofertante, administrador o gerente. IV) No está incapacitado ni impedido para ofertar ni contratar con el Estado y no tiene litigios pendientes con el Estado de El Salvador. V) No tener pendientes con ninguna de las instituciones que forman parte del Gobierno, ningún litigio pendiente de resolver, pago de multa, averías, que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos VI) No estar realizando prácticas anticompetitivas, que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro ofertante, VII) No tener sanción impuesta por la Superintendencia de Competencia por infracciones a las prohibiciones mencionadas en el artículo 25 de la Ley de Competencia. VIII) No ha incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información. IX) Que no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de las edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobaré por la Dirección General de Inspección de trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la Normativa anterior; reconozco y acepto que la Institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio, para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la Normativa por parte de la Dirección General de Inspección al trabajo, si durante el trámite de la re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimientos sancionatorios, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. X) Que conoce los efectos legales que pudiera ocasionar el faltar a la verdad en este documento, y en cualquier otro relacionado con este proceso. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento que consta de ____ hojas y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**



INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

San Salvador, 27 de Junio de 2016

UACI-JU-01-549/2016

Señores
PSA, S.A.
Presente.

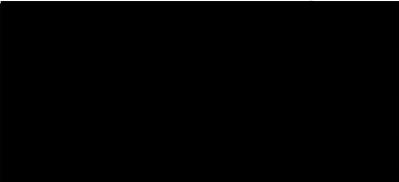
Estimados señores:

El Centro Nacional de Registros, para la consecución de sus fines, tiene interés en contratar para el ejercicio fiscal 2016, los servicios de intermediación bursátil, para que lo represente en las operaciones que realice ante la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), conforme al artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; razón por la cual le invitamos a presentar sus muestras de interés para prestar sus servicios, agregando a dicha nota la siguiente información:

- Detalle de los servicios de intermediación que presta.
- Fotocopia certificada por notario de:
 - Escritura de constitución y sus respectivas modificaciones en caso que aplique;
 - Matrícula de comercio vigente;
- Solvencia de Impuestos Internos (original, en línea o fotocopia certificada por notario)
- Referencias originales de Instituciones Públicas y/o privadas (3 como mínimo), en las que se indique el tiempo de servicio y la calificación (únicamente se tomarán en cuenta las referencias con calificativos de: excelente y muy bueno).
- Detallar que tipo de servicios proporciona el puesto de bolsa, según Escritura de Constitución o sus modificaciones.
- Enumerar la prestación de los servicios a desarrollar si fueren contratados.
- Detallar la experiencia del corredor que asignarían al Centro Nacional de Registros, en caso de ser seleccionados, incluyendo fotocopia certificada por notario de la credencial emitida por BOLPROS.
- Cotización de su oferta de servicios (incluyendo el IVA).

Se agradecerá remitir su muestra de interés junto a la documentación de soporte a la UACI ubicada en la siguiente dirección: 1ª Calle Poniente y 43 Avenida Norte N° 2310, Módulo 6, San Salvador, a más tardar el día martes 28 de Junio del presente año, en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 md y de 1:10 p.m. a 2:00 p.m.

Atentamente,


Lic. Andrés Rodas Gómez

Jefe de la UACI
Centro Nacional de Registros
Teléfono: (503) 2593-3598
arodas@cnr.gob.sv



INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA



En caso que el Centro Nacional de Registros decida contratar sus servicios, solicitará la remisión de la siguiente documentación para elaboración de contrato:

Fotocopias certificadas por notario de los siguientes documentos:

- 1) Credencial de elección de Junta Directiva de la Sociedad en la que conste el período de elección del Representante Legal de la Sociedad; debidamente inscrita en el Registro de Comercio; o Certificación Extendida por el Secretario de la Junta Directiva, en la que conste que no se ha elegido nueva Junta Directiva a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad a lo establecido en el Art. No. 265 del Código de Comercio;
- 2) En el caso que la sociedad actúe por medio de Apoderado, presentar Escritura Pública o Testimonio de Poder Especial; General Administrativo o General, Judicial y Administrativo, que lo acredite como tal; debidamente inscrito en el Registro de Comercio;
- 3) Nómina de socios o accionistas; firmada por el Representante Legal o Apoderado quien presente la oferta;
- 4) Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal o Apoderado de la sociedad, los cuales deben estar vigentes; ampliados al 155%, completamente legibles;
- 5) Tarjeta de Registro del Impuesto a la Transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios (IVA); ampliada al 155%, completamente legible;
- 6) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad; ampliada al 155%, completamente legible;
- 7) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, ampliada al 155%, completamente legible;

Originales, en línea o fotocopias certificadas por notario según el caso, de los siguientes documentos:

- 8) Solvencia o constancia electrónica emitida por la Dirección General de Impuestos Internos.
- 9) Solvencias o constancia electrónica, de pago de cotizaciones obrero-patrono Régimen de Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, (ISSS).
- 10) Solvencia o constancia electrónica, de pago de cotizaciones de la Unidad de Pensiones del Seguro Social (UPISSS), AFP'S Confía y Crecer e IPSFA.
- 11) Solvencia de la Alcaldía Municipal del domicilio del Ofertante, (según DUI en el caso de ser persona natural; o Testimonio de Escritura Pública de Constitución o Modificación de la Sociedad o Asociación Cooperativa, según aplique.

Los Ofertantes aunque no tengan registro de afiliados en todas las AFP'S, IPSFA y UPISSS, deberán presentar constancia en la que establezca que no cotizan en dichas entidades.

INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA



Toda solvencia en forma electrónica u original estará sujeta a verificación con los emisores, de no poderse verificar en el sitio web de la entidad emisora, se prevendrá al Oferente para que presente nuevo documento o constancia de forma electrónica u original.

Para el caso de las solvencias fiscales, municipales, ISSS y UPISSS, podrá ser presentada en fotocopias certificadas por notario.

- 12) Declaración Jurada en Acta Notarial, sobre la veracidad de la información proporcionada presentada según Anexo 1 (Declaración Jurada).



INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA



ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las ____ horas del día ____ de ____ de dos mil ____, Ante mí, ____ notario del domicilio de ____ comparece el señor ____ (especificar generales completas) quien actúa en su calidad de ____ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de participar en el proceso de **"SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL" BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:** I) Que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, II) No ser empleado del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad ofertante, administrador o gerente. III) No tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante, de la sociedad ofertante, administrador o gerente. IV) No está incapacitado ni impedido para ofertar ni contratar con el Estado y no tiene litigios pendientes con el Estado de El Salvador. V) No tener pendientes con ninguna de las instituciones que forman parte del Gobierno, ningún litigio pendiente de resolver, pago de multa, averías, que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos VI) No estar realizando prácticas anticompetitivas, que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro ofertante, VII) No tener sanción impuesta por la Superintendencia de Competencia por infracciones a las prohibiciones mencionadas en el artículo 25 de la Ley de Competencia. VIII) No ha incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información. IX) Que no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de las edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobaré por la Dirección General de Inspección de trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la Normativa anterior; reconozco y acepto que la Institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio, para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la Normativa por parte de la Dirección General de Inspección al trabajo, si durante el trámite de la re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimientos sancionatorios, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. X) Que conoce los efectos legales que pudiera ocasionar el faltar a la verdad en este documento, y en cualquier otro relacionado con este proceso. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento que consta de ____ hojas y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**



INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA



San Salvador, 27 de Junio de 2016

UACI-JU-01-550/2016

Señores
SBS, S.A.
Presente.

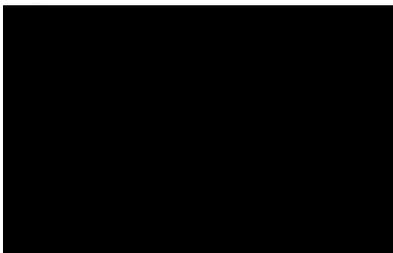
Estimados señores:

El Centro Nacional de Registros, para la consecución de sus fines, tiene interés en contratar para el ejercicio fiscal 2016, los servicios de intermediación bursátil, para que lo represente en las operaciones que realice ante la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), conforme al artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; razón por la cual le invitamos a presentar sus muestras de interés para prestar sus servicios, agregando a dicha nota la siguiente información:

- Detalle de los servicios de intermediación que presta.
- Fotocopia certificada por notario de:
 - Escritura de constitución y sus respectivas modificaciones en caso que aplique;
 - Matrícula de comercio vigente;
- Solvencia de Impuestos Internos (original, en línea o fotocopia certificada por notario)
- Referencias originales de Instituciones Públicas y/o privadas (3 como mínimo), en las que se indique el tiempo de servicio y la calificación (únicamente se tomarán en cuenta las referencias con calificativos de: excelente y muy bueno).
- Detallar que tipo de servicios proporciona el puesto de bolsa, según Escritura de Constitución o sus modificaciones.
- Enumerar la prestación de los servicios a desarrollar si fueren contratados.
- Detallar la experiencia del corredor que asignarían al Centro Nacional de Registros, en caso de ser seleccionados, incluyendo fotocopia certificada por notario de la credencial emitida por BOLPROS.
- Cotización de su oferta de servicios (incluyendo el IVA).

Se agradecerá remitir su muestra de interés junto a la documentación de soporte a la UACI ubicada en la siguiente dirección: 1ª Calle Poniente y 43 Avenida Norte N° 2310, Módulo 6, San Salvador, a más tardar el día martes 28 de Junio del presente año, en el horario de 7:30 a.m. a 12:00 md y de 1:10 p.m. a 2:00 p.m.

Atentamente,



Lic. Andrés Rodas Gómez
Jefe de la UACI
Centro Nacional de Registros
Teléfono: (503) 2593-3598
arodas@cnr.gob.sv

INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA



En caso que el Centro Nacional de Registros decida contratar sus servicios, solicitará la remisión de la siguiente documentación para elaboración de contrato:

Fotocopias certificadas por notario de los siguientes documentos:

- 1) Credencial de elección de Junta Directiva de la Sociedad en la que conste el período de elección del Representante Legal de la Sociedad; debidamente inscrita en el Registro de Comercio; o Certificación Extendida por el Secretario de la Junta Directiva, en la que conste que no se ha elegido nueva Junta Directiva a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad a lo establecido en el Art. No. 265 del Código de Comercio;
- 2) En el caso que la sociedad actúe por medio de Apoderado, presentar Escritura Pública o Testimonio de Poder Especial; General Administrativo o General, Judicial y Administrativo, que lo acredite como tal; debidamente inscrito en el Registro de Comercio;
- 3) Nómina de socios o accionistas; firmada por el Representante Legal o Apoderado quien presente la oferta;
- 4) Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal o Apoderado de la sociedad, los cuales deben estar vigentes; ampliados al 155%, completamente legibles;
- 5) Tarjeta de Registro del Impuesto a la Transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios (IVA); ampliada al 155%, completamente legible;
- 6) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad; ampliada al 155%, completamente legible;
- 7) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, ampliada al 155%, completamente legible;

Originales, en línea o fotocopias certificadas por notario según el caso, de los siguientes documentos:

- 8) Solvencia o constancia electrónica emitida por la Dirección General de Impuestos Internos.
- 9) Solvencias o constancia electrónica, de pago de cotizaciones obrero-patrono Régimen de Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, (ISSS).
- 10) Solvencia o constancia electrónica, de pago de cotizaciones de la Unidad de Pensiones del Seguro Social (UPISSS), AFP'S Confía y Crecer e IPSFA.
- 11) Solvencia de la Alcaldía Municipal del domicilio del Ofertante, (según DUI en el caso de ser persona natural; o Testimonio de Escritura Pública de Constitución o Modificación de la Sociedad o Asociación Cooperativa, según aplique.

Los Ofertantes aunque no tengan registro de afiliados en todas las AFP'S, IPSFA y UPISSS, deberán presentar constancia en la que establezca que no cotizan en dichas entidades.

INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA



Toda solvencia en forma electrónica u original estará sujeta a verificación con los emisores, de no poderse verificar en el sitio web de la entidad emisora, se prevendrá al Oferente para que presente nuevo documento o constancia de forma electrónica u original.

Para el caso de las solvencias fiscales, municipales, ISSS y UPISSS, podrá ser presentada en fotocopias certificadas por notario.

- 12) Declaración Jurada en Acta Notarial, sobre la veracidad de la información proporcionada presentada según Anexo 1 (Declaración Jurada).



INVITACIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA



ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las ____ horas del día ____ de ____ de dos mil ____, Ante mí, ____ notario del domicilio de ____ comparece el señor ____ (especificar generales completas) quien actúa en su calidad de ____ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en la calidad en que actúa ME DICE: Que con el objeto de participar en el proceso de **“SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL” BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:** I) Que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, II) No ser empleado del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad ofertante, administrador o gerente. III) No tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios del Centro Nacional de Registros, ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante, de la sociedad ofertante, administrador o gerente. IV) No está incapacitado ni impedido para ofertar ni contratar con el Estado y no tiene litigios pendientes con el Estado de El Salvador. V) No tener pendientes con ninguna de las instituciones que forman parte del Gobierno, ningún litigio pendiente de resolver, pago de multa, averías, que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de contratos VI) No estar realizando prácticas anticompetitivas, que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro ofertante, VII) No tener sanción impuesta por la Superintendencia de Competencia por infracciones a las prohibiciones mencionadas en el artículo 25 de la Ley de Competencia. VIII) No ha incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información. IX) Que no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de las edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobará por la Dirección General de Inspección de trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la Normativa anterior; reconozco y acepto que la Institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio, para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la Normativa por parte de la Dirección General de Inspección al trabajo, si durante el trámite de la re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimientos sancionatorios, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. X) Que conoce los efectos legales que pudiera ocasionar el faltar a la verdad en este documento, y en cualquier otro relacionado con este proceso. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso, señala como domicilio esta ciudad a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de este instrumento que consta de ____ hojas y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**



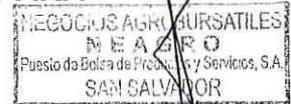
3. - OFERTA ECONÓMICA.

NEAGRO S.A. por los servicios de intermediación ante la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROES, S.A. DE C.V.), para negociar bienes y servicios diversos, durante el período contratado, cobrará al CENTRO NACIONAL DE REGISTROS una comisión equivalente **al 0.40% + IVA (CERO PUNTO CUARENTA POR CIENTO MÁS IVA)** del monto total negociado para cada uno de los mandatos de compra (contratos).

El canon correspondiente a BOLPROES, S.A. DE C.V. es de **0.50 % + IVA (CERO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO MÁS IVA)**. Llegando a un **Total del costo = 0.90 % + IVA de lo contratado, (CERO PUNTO NOVENTA POR CIENTO MÁS IVA, DEL MONTO CONTRATADO)** Ver cuadro.

3.1 - CUADRO DE MONTOS PORCENTUALES DE COMISIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN

Ofertante: NEGOCIOS AGROBURSATILES, S.A.



DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANON DE BOLPROS %	COMISION NEAGRO %	TOTAL %
SERVICIO DE PUESTO DE BOLSA PARA ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES EN EL MERCADO BURSATIL	0.50	0.40	0.90
IVA	0.065	0.052	0.117
TOTAL	0.565	0.452	<u>1.017</u>



Oferta Económica

Presenta: Servicios Bursátiles Salvadoreños, SA de CV - Puesto de Bolsa de Productos y Servicios (SBS, SA de CV).

Contratante: Centro Nacional de Registros (CNR).

Proceso de Compra: Contratación de Puesto de Bolsa para realizar operaciones en la Bolsa de Productos de El Salvador, SA de CV (BOLPROS) a favor del CNR para 2016.

Validez de la Oferta: Treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de emisión de la presente.

El costo de nuestro servicio profesional de Puesto de Bolsa para la representación e intermediación en el mercado bursátil de BOLPROS a favor del **Centro Nacional de Registros (CNR)** es **1.68% (uno punto sesenta y ocho por ciento)**, por cada contrato realizado y cerrado en la Bolsa, incluye comisión de BOLPROS e IVA, según se detalla a continuación, así:

Concepto	%	IVA	Total
Canon de la Bolsa de Productos de El Salvador, SA de CV	0.500%	0.065	0.565%
Comisión SBS, SA de CV por servicio de intermediación en Bolsa	0.990%	0.125	1.115%
Total	1.490%	0.190	1.680%

Adicionalmente, este Puesto de Bolsa concede al contratante crédito a **60 días** para el pago de la comisión. El canon de la Bolsa es calculado por los montos contratados y pagadero según sección A de la circular GG 27/2015 del 20/11/15 emitida por la Bolsa.

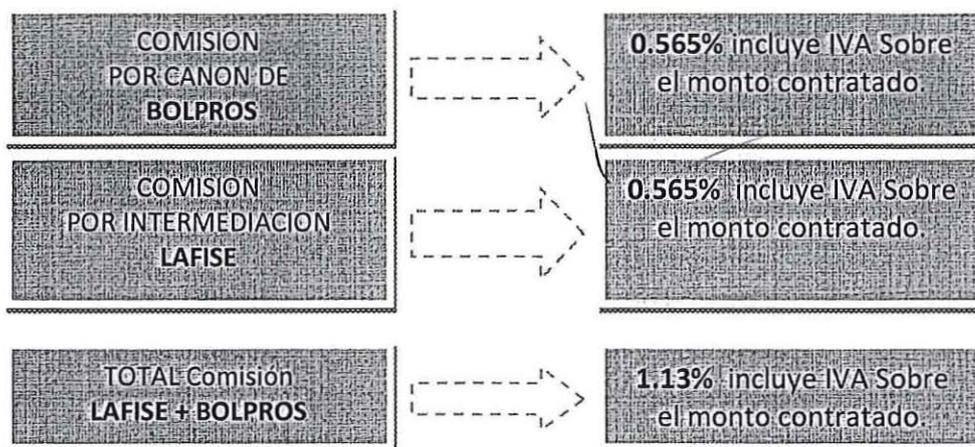
Esperando contar con su preferencia, quedamos a la espera de servirles próximamente. La Libertad, veintiocho de junio de dos mil dieciséis.

Atentamente,

Gerente/General
Agente de Bolsa N.23



OFERTA ECONOMICA



Forma de Pago

Las comisiones serán canceladas por medio de cheques a nombre de LAFISE Trade de El Salvador, S.A. dentro de un periodo de 3 a 5 días hábiles después de cerrada la negociación y contratados los productos.

Validez de la oferta

Esta oferta estará vigente por un periodo de 30 días calendarios a partir de su presentación.

Esperando poder representarlos en los proceso de compra que realice por medio de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.

Atentamente,


 Agente de Bolsa
 LAFISE Trade de El Salvador, S.A.
 Puesto de Bolsa de Productos y Servicios





ASEBURSA, S.A.
Puesto de Bolsa de Productos y Servicios

000207

OFERTA ECONÓMICA

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUESTO DE BOLSA PARA REALIZAR OPERACIONES EN EL MERCADO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS".

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TABLA DE COMISIÓN IVA INCLUIDO
"SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL".	1.0735%
SON: UNO PUNTO CERO SIETE TRES CINCO POR CIENTO IVA INCLUIDO	

1. EL PORCENTAJE DE COMISIÓN ES PAGADERO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CERRADO Y ADENDAS SI LAS HUBIEREN.
2. PORCENTAJE DE COMISIÓN INCLUYE IVA Y CANON DE BOLPROES, S.A DE C.V.
3. PLAZO DEL SERVICIO: Los plazos para la ejecución de los servicios de intermediación solicitados estará comprendido hasta el mes de diciembre del año dos mil dieciséis.
4. VIGENCIA DE LA OFERTA: 60 días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.
5. FORMA Y PLAZO DE PAGO DEL SERVICIO: En dólares de los Estados Unidos de América, contra la presentación de la factura de consumidor final, emitida a nombre del Ministerio de Hacienda, 30 días hábiles.
6. EN CASO DE SER ADJUDICADOS, MANTENDREMOS FIRME EL VALOR DEL PORCENTAJE OFERTADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
7. NUESTRO CONTRATO NO RESTRINGIRÁ LAS OPERACIONES CRUZADAS EN BASE AL ART. 20 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR.

San Salvador, 28 de junio de 2016.



ASEBURSA, S.A.

Agente de Bolsa
ASEBURSA, S.A. Puesto de
Bolsa de Productos y Servicios

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN INSTITUCIONAL

SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL
CUADRO CONTROL DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

FECHA: Martes 28 de Junio de 2016

No.	PUESTO DE BOLSA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ENTREGA OFERTA	FIRMA	SELLO	FECHA	HORA
1	NEAGRO, S.A	[REDACTED]	[REDACTED]		28/06/16	1:10
2	SBS. S.A.	[REDACTED]	[REDACTED]		28-6-16.	1:45 pm.
3	LAFISE trade	[REDACTED]	[REDACTED]		28/6/16	1:50:pm
4	asebursa	[REDACTED]	[REDACTED]		28.6.16	2:05. p.
5						
6						
7						
8						
9						
10						

000085

EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Fecha: Martes 28 de Junio del 2016

SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL

CONTRATACIÓN DE PUESTO DE BOLSA PARA GESTIONAR PRODUCTOS Y SERVICIOS

	PUESTOS DE BOLSA	Negocios Agrobursátiles, S. A. (NEAGRO, S. A.)		Servicios Bursátiles Salvadoreños, S. A. de C. V. (SBS, S. A. de C. V.)		Lafise Trade de El Salvador, S. A. (LAFISE, S. A.)		Asesores Bursátiles, S. A. (ASEBURSA, S. A.)	
		Descripción	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
a)	Detalle de los servicios de intermediación que presta:	X		X		X		X	
b)	Escritura de Constitución y su respectivas modificaciones en caso que aplique:	X		X		X		X	
c)	Matrícula de comercio vigente	X		X		X		X	
d)	Solvencia de Impuestos Internos (Original, en línea o fotocopia certificada por notario)	X		X		X		X	
e)	Referencias Originales de Instituciones Públicas y/o privadas (3 como mínimo), en las que se indique el tiempo de servicio y la calificación (unicamente se tomaran en cuenta las referencias con calificativos de: exelente y muy bueno).		X	X		X		X	
f)	Detallar que tipo de servicios prporciona el puesto de bolsa, según Escritura de Constitución o sus modificaciones.	X		X		X		X	
g)	Enumerar la prestación de los servicios a desarrollar si fueren contratados	X		X		X		X	
h)	Detallar la experiencia del corredor que asignarian al Centro Nacional de Registros, en caso de ser seleccionados, incluyendo fotocopia certificada por notario de la credencial emitida por BOLPROS.		X	X			X		X
i)	Cotización de su oferta de servicios con IVA incluido	0.452%		1.187%		0.565%		0.5085%	
j)	Comisión de BOLPROS con IVA incluido	0.565%		0.565%		0.565%		0.565%	
TOTAL COMISIÓN PUESTO DE BOLSA MÁS COMISIÓN BOLPROS CON IVA INCLUIDO		1.0170%		1.6837%		1.1300%		1.0735%	
		EL PORCENTAJE DE COMISIÓN ES PAGADERO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CERRADO							
OBSERVACIÓN:		X	No presentó Referencias Originales y No presentarán Credencial emitida por BOLPROS, por lo que se realiarón las prevenciones correspondientes.						



 Lic. Andrés Rodas Gómez
 Jefe UACI


 Coordinadora de Fondos Internos



 Coordinador Fondos Externos


 Análisis UACI

000249

EVALUACIÓN ECONÓMICA

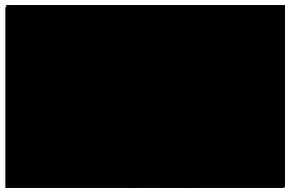
Fecha: Martes 28 de Junio del 2016

SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL

CONTRATACIÓN DE PUESTO DE BOLSA PARA GESTIONAR PRODUCTOS Y SERVICIOS

	PUESTOS DE BOLSA	Servicios Bursátiles Salvadoreños, S. A. de C. V. (SBS, S. A. de C. V.)		Lafise Trade de El Salvador, S. A. (LAFISE, S. A.)		Asesores Bursátiles, S. A. (ASEBURSA, S. A.)	
		Describeión	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
a)	Detalle de los servicios de intermediación que presta:	X		X		X	
b)	Escritura de Constitución y su respectivas modificaciones en caso que aplique:	X		X		X	
c)	Matrícula de comercio vigente	X		X		X	
d)	Solvencia de Impuestos Internos (Original, en línea o fotocopia certificada por notario)	X		X		X	
e)	Referencias Originales de Instituciones Públicas y/o privadas (3 como mínimo), en las que se indique el tiempo de servicio y la calificación (unicamente se tomaran en cuenta las referencias con calificativos de: excelente y muy bueno).	X		X		X	
f)	Detallar que tipo de servicios proporciona el puesto de bolsa, según Escritura de Constitución o sus modificaciones.	X		X		X	
g)	Enumerar la prestación de los servicios a desarrollar si fueren contratados	X		X		X	
h)	Detallar la experiencia del corredor que asignarian al Centro Nacional de Registros, en caso de ser seleccionados, incluyendo fotocopia certificada por notario de la credencial emitida por BOLPROS.	X		X		X	
i)	Cotización de su oferta de servicios con IVA incluido	1.187%		0.565%		0.5085%	
j)	Comisión de BOLPROS con IVA incluido	0.565%		0.565%		0.565%	
	TOTAL COMISIÓN PUESTO DE BOLSA MÁS COMISIÓN BOLPROS CON IVA INCLUIDO	1.6837%		1.1300%		1.0735%	
		EL PORCENTAJE DE COMISIÓN ES PAGADERO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO					
	OBSERVACIÓN:						

De los 4 puestos de bolsas que presentaron ofertas, después de revisada la documentación legal contenida en sus ofertas se le hicieron prevenciones a : Negocios Agrobursátiles, S. A.; Lafise Trade de El Salvador, S. A., y Asesores Bursátiles, S. A., para que presentaran respectivamente los siguientes documentos: 1) referencias originales de Instituciones Públicas y/o privadas (3 como mínimo), en las que se indique el tiempo de servicio y la calificación (únicamente se tomarán en cuenta las referencias con calificativos de: excelente y muy bueno), y 2) Presentar la Credencial emitida por BOLPROS en fotocopia certificada por Notario, de los corredores que asignarían al Centro Nacional de Registros, en caso de ser seleccionados; cumpliendo dichas prevenciones los puestos de Bolsas: Lafise Trade de El Salvador, S. A., y Asesores Bursátiles, S.A., no cumpliendo dichas prevenciones Negocios Agrobursátiles, S. A.; por lo que se consideran elegibles para la evaluación económica, los puestos de Bolsas: Servicios Bursátiles Salvadoreños, S. A. de C. V., Lafise Trade de El Salvador, S. A., y Asesores Bursátiles, S. A. Con base a lo anterior y considerando que el porcentaje de la tasa de comisión es menor, se recomienda seleccionar al puesto de bolsa Asesores Bursátiles, S. A.



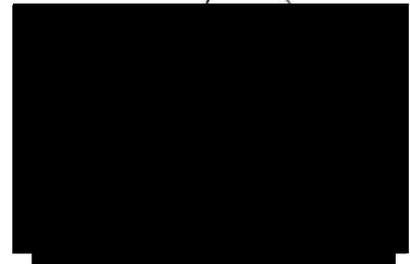
Lic. Andrés Rodas Gómez
Jefe UACI



Coordinadora de Fondos Internos



Coordinador de Fondos Externos



Analista UACI

000250

**RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE BOLSA PARA
SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL
Nº RR-CNR-05-CF/2016**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, en San Salvador, a las catorce horas del día cuatro de julio de dos mil dieciséis:

CONSIDERANDO:

- I.** Que el Decreto Ejecutivo Nº 62, publicado en el Diario Oficial Nº 227, Tomo Nº 325, de fecha 7 de diciembre de 1994, en los Arts. 4 Literales b y d, y 6, estipula que la administración del Centro Nacional de Registros estará a cargo del Director Ejecutivo, a quien se le atribuye la facultad de regular la organización y funcionamiento de las oficinas a su cargo y dictar las normas de administración que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Institución;
- II.** Que según Acuerdo Ejecutivo Nº 20 publicado en el Diario Oficial Nº 99 del Tomo 403 de fecha 1 de Junio de 2014, se nombró al Licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, a partir del día 1 de Junio de 2014, Director Ejecutivo del CNR;
- III.** Que el Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, mediante Acuerdo Nº 146-CNR/2014, de fecha 5 de junio de 2014, designó al Director Ejecutivo de la Institución, para que aplicando el procedimiento correspondiente pueda adjudicar las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios que no excedan del monto de la Libre Gestión, así como efectuar los nombramientos de los administradores de cada contrato, y otros actos complementarios en dicha modalidad de contratación, conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública;
- IV.** Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo Nº 99-CNR/2016, de fecha 15 de junio de 2016, se dio por informado de la solicitud de aprobación de las Bases de la **Licitación Pública No. LP-13/2016-CNR "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016"**; de su objeto; plazo contractual; plazo de entrega de los equipos; origen de los fondos; suministros solicitados; criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica; propuesta de miembros para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas; y base legal de la misma; y considerando las ventajas de la modalidad de adquisiciones por medio de la Bolsa, no se autorizó el inicio del proceso de la referida Licitación Pública No. LP-13/2016-CNR; sin embargo, autorizó el inicio de las gestiones para la adquisición de tal equipo informático mediante la aplicación de los procedimientos de la Bolsa de Productos y Servicios; para lo cual instruyó a la Administración, efectuar las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal, a fin de poder llevar a cabo las gestiones para contratar el puesto de bolsa y el proceso de adquisición de los equipos informáticos, incluyendo la consulta pertinente al Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, debido a que el financiamiento parcial de la adquisición expresada, se efectuará con fondos del Préstamo **BCIE No. 1888**;
- V.** Que mediante nota **UACI-JU-01-523/2016**, de fecha 16 de junio del presente año, el Jefe de la UACI solicitó al BCIE su pronunciamiento en el sentido de manifestar si no existe inconveniente en que se aplique los mecanismos de la Bolsa en las Adquisiciones de Bienes y Servicios, donde se utilicen recursos provenientes del préstamo BCIE;

- VI.** Que con fecha 22 de junio del 2016, mediante correo electrónico, el Banco Centroamericano de Integración Económica, confirma estar de acuerdo a lo estipulado en la Política para la obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE, por el monto de la adquisición, corresponde aplicar la Legislación Nacional, siendo el mecanismo de BOLPROS una modalidad de adquisición permitido por la LACAP, por lo que no existe impedimento para que sea utilizado en este caso;
- VII.** Que con fecha 27 de junio 2016, el Licenciado Andrés Rodas Gómez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con el visto bueno y autorización de esta Dirección Ejecutiva preparó el **Requerimiento N° 11050**, solicitando el servicio de Intermediación Bursátil, para contratar el Puesto de Bolsa como parte del proceso de contratación por la modalidad de la bolsa, dándose inició al procedimiento legal establecido, para tal efecto el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, según memorando **UFI-396/2016** de fecha 28 de junio del presente año, manifestó que existe partida presupuestaria para efectuar dicha contratación;
- VIII.** Que por medio del citado Requerimiento **N° 11050**, se propone como Administradora del contrato derivado del referido proceso, a la licenciada Sandra Jacqueline Hernández Jandres, Analista de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional;
- IX.** Con fecha 27 de junio del presente año, el Jefe de la UACI invitó a presentar ofertas para la Prestación de Servicios de Intermediación Bursátil a los siguientes Puestos de Bolsa:

N°	NOMBRE DEL PUESTO DE BOLSA	NO PRESENTÓ OFERTA	PRESENTÓ OFERTA
1	Asesores Bursátiles, S.A.		X
2	International de Productos, S.A.	X	
3	Lafise Trade de El Salvador, S.A.		X
4	Multiservicios Bursátiles, S.A. de C.V.	X	
5	Negocios Agrobursátiles, S.A.		X
6	Productos y Servicios Agrobursátiles, S.A.	X	
7	Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V.		X

- X.** Que la UACI con fecha 28 de junio del presente año, recibió ofertas de 4 Puestos de bolsas detallados en el cuadro anterior y después de revisar la documentación legal y técnica contenida en sus ofertas, se le hicieron prevenciones a: **Negocios Agrobursátiles, S. A.; Lafise Trade de El Salvador, S. A., y Asesores Bursátiles, S. A.,** para que presentaran respectivamente los siguientes documentos: **1)** referencias originales de Instituciones Públicas y/o privadas (3 como mínimo) en las que se indique el tiempo de servicio y la

calificación (únicamente se tomarán en cuenta las referencias con calificativos de: excelente y muy bueno), y 2) Presentar la Credencial emitida por **BOLPROS** en fotocopia certificada por Notario, de los corredores que asignarían al Centro Nacional de Registros, en caso de ser seleccionados; cumpliendo dichas prevenciones los puestos de Bolsas: **Lafise Trade de El Salvador, S. A., y Asesores Bursátiles, S.A.**, no cumpliendo dichas prevenciones en el plazo establecido **Negocios Agrobursátiles, S. A**, por lo que no fue considerado elegible para continuar con el proceso de evaluación;

XI. Que la UACI, después de evaluar los resultados obtenidos, procedió a realizar la evaluación económica de los ofertantes considerados elegibles para continuar con el proceso de evaluación, obteniendo los resultados siguientes:

PUESTOS DE BOLSA	Servicios Bursátiles Salvadoreños, S. A. de C. V. (SBS, S. A. de C. V.)		Lafise Trade de El Salvador, S. A. (LAFISE, S. A.)		Asesores Bursátiles, S. A. (ASEBURSA, S. A.)	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
Detalle de los servicios de intermediación que presta:	X		X		X	
Escritura de Constitución y sus respectivas modificaciones en caso que aplique:	X		X		X	
Matrícula de comercio vigente	X		X		X	
Solvencia de Impuestos Internos (Original, en línea o fotocopia certificada por notario)	X		X		X	
Referencias Originales de Instituciones Públicas y/o privadas (3 como mínimo), en las que se indique el tiempo de servicio y la calificación (únicamente se tomarán en cuenta las referencias con calificativos de: excelente y muy bueno).	X		X		X	
Detallar que tipo de servicios proporciona el puesto de bolsa, según Escritura de Constitución o sus modificaciones.	X		X		X	
Enumerar la prestación de los servicios a desarrollar si fueren contratados	X		X		X	
Detallar la experiencia del corredor que asignarían al Centro Nacional de Registros, en caso de ser seleccionados, incluyendo fotocopia certificada por notario de la credencial emitida por BOLPROS.	X		X		X	
Colización de su oferta de servicios con IVA incluido	1.187%		0.565%		0.5085%	
Comisión de BOLPROS con IVA incluido	0.565%		0.565%		0.565%	
TOTAL COMISIÓN PUESTO DE BOLSA MÁS COMISIÓN BOLPROS CON IVA INCLUIDO	1.6837%		1.1300%		1.0735%	
EL PORCENTAJE DE COMISIÓN ES PAGADERO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CERRADO						

Con base a lo anterior y considerando que en el resultado de la evaluación económica, el porcentaje de la tasa de comisión propuesto por el puesto de bolsa **ASESORES BURSÁTILES, S.A.**, es menor, se recomienda seleccionar a dicho Puesto de Bolsa;

XII. Que por cumplir con la evaluación legal, técnica y ser la oferta con menor tasa de comisión, es procedente adjudicarle el proceso de contratación del servicio de intermediación bursátil, ante la **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, para las adquisiciones de bienes y servicios, al puesto de bolsa **ASESORES BURSÁTILES, S. A.**, con un porcentaje de **comisión de 0.5085%** más la comisión de **BOLPROS de 0.565%**, **haciendo un total de 1.0735% todos los precios con IVA incluido.** Pagaderos en un solo pago, sobre el monto total de cada uno de los contratos realizados y cerrados en la bolsa, para el período contado a partir de la fecha de suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2016;

POR TANTO:

Con base a lo expuesto, a lo estipulado en el artículo, 2 letra e), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP- y Artículo 2 de la

Ley de Bolsas de Productos y Servicios; y conforme lo instruido en el Acuerdo de Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros N°. 99-CNR/2016, de fecha 15 de junio del 2016;

RESUELVO:

- a. Autorizar y Adjudicar conforme al procedimiento establecido para la contratación del servicio de intermediación bursátil, ante la **BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, para las adquisiciones de bienes y servicios, al puesto de bolsa **ASESORES BURSÁTILES, S. A., con un porcentaje de comisión de 0.5085% más la comisión de BOLPROS de 0.565%, haciendo un total de 1.0735% todos los precios con IVA incluido.** Pagaderos en un solo pago sobre el monto total de cada uno de los contratos realizados y cerrados en la bolsa, para el período comprendido a partir de la fecha de suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2016;
- b. Instruir a la Unidad Jurídica para que realice las gestiones de formalización del contrato de comisión (Servicios Financieros) respectivo;
- c. Nombrar como Administradora del Contrato de Intermediación Bursátil, a la Licenciada Sandra Jacqueline Hernández Jandres, Analista de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional- UACI; y
- d. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que, Conforme a lo establecido en el acuerdo de Consejo Directivo **N° 99-CNR/2016**, de fecha 15 de junio del 2016, a lo regulado en las disposiciones legales contenidas en la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, su Reglamento e Instructivos y demás disposiciones establecidas para tal efecto, realice las gestiones correspondiente para la adquisición del equipo informático.

[Redacted Signature]

Lic. Rogelio Antonio Canales Chávez
Director Ejecutivo

[Redacted Signature]

Elaboró: Lic. Sandra Jacqueline Hernández Jandres
Revisó: Marina de Tobar y Marcos Escobar
V.B. Andrés Rodas Gómez

CONTRATO No. CNR-LG-32/2016

“CONTRATO DE COMISIÓN PARA REALIZAR OPERACIONES EN EL MERCADO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”

ROGELIO ANTONIO CANALES CHÁVEZ, de sesenta y cinco años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos ochenta y un mil ciento veintiocho - siete, con Número de Identificación Tributaria mil doscientos cincuenta y uno - cero cero dos - ocho, actuando en representación, en mi calidad de Director Ejecutivo, del **CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (CNR)**, Institución Pública, con autonomía administrativa y financiera, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero cincuenta y un mil doscientos noventa y cuatro - ciento dos - seis, de este domicilio, y que en adelante me denomino **“EL CLIENTE”** o **“EL COMITENTE”**; y por otra parte, **ARMANDO RAFAEL OLMEDO PORTILLO**, de cuarenta y tres años de edad, Comerciante, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número cero un millón doscientos cincuenta y un mil ciento treinta y uno - ocho, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - doscientos ochenta mil ochocientos setenta y dos - ciento catorce - ocho, actuando en nombre y representación, en mi calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad **ASESORES BURSÁTILES, SOCIEDAD ANÓNIMA, PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS** que puede abreviarse **ASEBURSA, S.A., PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento noventa y un mil siete - ciento tres - ocho; y que en adelante me denomino **“EL PUESTO DE BOLSA”** o **“EL COMISIONISTA”**, en los caracteres dichos, otorgamos el presente contrato de comisión para realizar operaciones en el mercado de productos y servicios, según Resolución Razonada de Adjudicación del Puesto de Bolsa para Servicios de Intermediación Bursátil No. **RR-CNR-05-CF/2016**, de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, por la que se acordó adjudicar conforme al procedimiento establecido para la contratación del servicio de intermediación bursátil, ante la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., para las adquisiciones de bienes y servicios, al puesto de bolsa antes referido. Este contrato se sujeta a las obligaciones, condiciones y pactos aquí contenidos y a las disposiciones de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, el Código de Comercio, las normas emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador o en su caso, por las ya emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, así como por los instructivos emitidos por la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V, (BOLPROES, S.A. DE C.V.) previamente aprobados por el Banco Central de Reserva, circulares giradas por esa Bolsa y demás leyes

Salvadoreñas aplicables. **PRIMERA:** ASEBURSA, S.A. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, es una sociedad salvadoreña que ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley de Bolsas de Productos y Servicios para operar como Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, y ostenta públicamente el carácter de comisionista, para lo cual se encuentra inscrita en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero y en el Registro de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. y está autorizada para efectuar operaciones de intermediación en el mercado bursátil de productos y servicios ante la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., en los términos establecidos en dicha Ley. **SEGUNDA:** El Cliente” nombra como “Comisionista” a “El Puesto de Bolsa”, autorizándolo para la realización de las actividades mercantiles que el presente contrato se refiere, atendiendo las disposiciones normativas que rigen el mercado bursátil de productos y servicios. “El Puesto de Bolsa” acepta el nombramiento antes referido, manteniendo en estricta reserva la identidad de la persona por cuya cuenta contrata; y queda obligado a actuar con la diligencia de un buen comerciante en negocio propio, interviniendo en nombre propio y por cuenta de “El Cliente” en el mercado bursátil de productos y servicios. **TERCERA:** Las órdenes e instrucciones de negociación, ya sean de compra o de venta, liberadas por “El Cliente” a “El Puesto de Bolsa”, bajo el presente contrato se llamarán ÓRDENES DE NEGOCIACIÓN. **CUARTA:** Para los efectos del presente contrato, “El Puesto de Bolsa” podrá actuar por cuenta de “El Cliente” en la compra, venta u otra clase de negociación de todo tipo de productos y servicios, y contratos, cuya negociación se realice de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, ejecutando de forma precisa las ÓRDENES DE NEGOCIACIÓN otorgadas por “El Cliente”, ya sea en forma verbal, telefónica, escrita o por otro medio electrónico de comunicación. En todo caso, “El Puesto de Bolsa” queda instruido expresamente para cuidar de los negocios que le han sido encargados a su discreción y buen juicio, conforme a las normativas legales aplicables, debiendo desarrollar todas las actividades necesarias a efecto de llevar a cabo las órdenes encomendadas por “El Cliente”, debiendo “El Puesto de Bolsa” en todo momento defender los intereses generales de “El Cliente”. Sin perjuicio de lo anterior, “El Cliente” podrá, en cualquier momento, mediante aviso por escrito a “El Puesto de Bolsa”, variar la naturaleza del presente encargo. El aviso en cuestión solo tendrá efectos a partir de su recepción por parte de “El Puesto de Bolsa”, salvo aquellas operaciones que fueren firmes e irrevocables por el acuerdo de las partes. **QUINTA:** De acuerdo a lo establecido por el Art. 1066 del Código de Comercio, cuando “El Cliente” libre una ÓRDEN DE NEGOCIACIÓN a “El Puesto”, este último podrá rehusarla dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que la recibió, so pena de presumirse aceptada la orden al transcurrir dicho término. **SEXTA:** “El Cliente” asume para sí plenos efectos vinculatorios y responsables, por las órdenes o instrucciones que en su caso “El Puesto de Bolsa” recibiere de cualquiera de las personas designadas por él, quienes estarán conferidas de autorización suficiente para actuar en nombre de “El Cliente” frente a “El Puesto de Bolsa”, siendo notificadas a través del formulario de “personas autorizadas” firmado



por "El Cliente" y que forma parte del presente contrato. Si "El Cliente" deseara excluir a una persona de la autorización concedida, deberá comunicarlo ya sea por vía fax, correo electrónico o nota escrita, siempre que entre "El Puesto de Bolsa" y "El Cliente" se hayan establecido los mecanismos de confirmación y seguridad que permitan cerciorar la fidelidad de la proveniencia de la notificación, teniendo dicha comunicación efectos inmediatos para "El Puesto de Bolsa", en las actuaciones que realice para "El Cliente", sin perjuicio de la posibilidad con que contarán las actuaciones realizadas conforme a las instrucciones recibidas previo a la recepción de la exclusión. No obstante, las comunicaciones que no hayan sido realizadas por medio de nota escrita, para fines de formalización y registro del cambio, "El Cliente" deberá remitir una nota por escrito posterior en un plazo no mayor de veinticuatro horas a partir de dicha notificación. En todo caso, "El Puesto de Bolsa" no se responsabiliza por actuaciones realizadas conforme a las instrucciones recibidas por personas a quien "El Cliente" ha conferido la autorización. **SÉPTIMA:** Las instrucciones en formas verbales, telefónicas, escritas o por otro medio electrónico de comunicación, impartidas por "El Cliente" a "El Puesto de Bolsa", deberán contar con el formulario de ORDEN DE NEGOCIACIÓN de compra y/o venta debidamente firmado por las partes, previo a la rueda de negociación. Las instrucciones u órdenes que fueren impartidas por "El Cliente" a "El Puesto de Bolsa", deben cumplir con la normativa emitida por el Banco Central de Reserva de El Salvador o en su caso por la Superintendencia del Sistema Financiero. En el caso que "El Cliente" acepte que la entrega de órdenes a "El Puesto de Bolsa" puedan efectuarse por cualquier medio de comunicación, distinto de la nota escrita, "El Cliente" deberá firmar una carta de aceptación a "El Puesto de Bolsa" del medio de comunicación que se establezca, la que deberá anexar a su registro. La utilización de medios de comunicación distintos de la nota escrita, ya sea por vía telefónica, verbalmente, vía fax, correo electrónico, etc., podrá efectuarse cuando "El Puesto de Bolsa" implemente sistemas de comunicación que garanticen la integridad, el almacenamiento fidedigno, la confidencialidad y la consistencia de la información transmitida. **OCTAVA:** No obstante lo prescrito en la cláusula SÉPTIMA del presente contrato, "El Puesto de Bolsa" podrá aceptar la recepción de instrucciones con modificaciones a las ÓRDENES DE NEGOCIACIÓN durante las ruedas de negociaciones, quedando a "El Puesto de Bolsa" la responsabilidad de comprobación del contenido de dichas instrucciones y la obligación a "El Cliente" de formalizarlas en el plazo máximo de un día hábil. **NOVENA:** El Cliente", deberá constituir las garantías que la Bolsa establezca, para asegurar y respaldar la validez y veracidad de las instrucciones que se giren en torno de este Contrato, así como para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de las operaciones que se concreten por cuenta de "El Cliente". Dichas garantías deberán constituirse a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. y/o según Ofertas en Firmes. **DÉCIMA:** Los fondos que "El Puesto de Bolsa" reciba derivados de operaciones que se realicen por medio de la Bolsa, serán depositados en las cuentas bancarias operativas registradas en la Bolsa, las cuales funcionan mancomunadamente con firmas de

funcionarios de la Bolsa y “El Puesto de Bolsa”. “El Puesto de Bolsa” proporcionará a “El Cliente” un listado de las cuentas registradas, el cual deberá contener el sello de la Bolsa. **DÉCIMA PRIMERA: PLAZO, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** “El Cliente” se obliga a pagar a “El Puesto de Bolsa” en concepto de los servicios por operaciones a realizarse en el mercado bursátil de productos y servicios, a prestarse bajo este contrato, un porcentaje de comisión **1.0735%, IVA incluido**, el cual comprende la comisión de “la Bolsa” por un porcentaje de **0.565%**. “El Cliente” se obliga a pagar a “El Puesto de Bolsa”, las comisiones, en un plazo no mayor de treinta días calendario después de cerrada la operación de negociación, pagaderos en un solo pago sobre el monto total de cada uno de los contratos realizados y cerrados en la bolsa, para el período comprendido a partir de la fecha de suscripción del contrato al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.** La Analista de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Centro Nacional de Registros, será la Administradora del Contrato, nombrada por medio de Resolución Razonada de Adjudicación de Servicios ante la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A., No. RR-CNR-05-CF/2016, quien deberá administrar, supervisar y dar seguimiento al presente contrato bajo su responsabilidad, cumpliendo con las atribuciones establecidas en la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, el Código de Comercio, las normas emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador o en su caso, por las ya emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, así como por los instructivos emitidos por la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V, previamente aprobados por el Banco Central de Reserva, circulares giradas por esa Bolsa y demás leyes Salvadoreñas aplicables. El Comitante informará oportunamente al Comisionista sobre cualquier sustitución de la persona originalmente designada para la administración del contrato. **DÉCIMA TERCERA: CESIÓN.** Salvo autorización expresa del “cliente”, queda expresamente prohibido “El Puesto de Bolsa” traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato; asimismo, subcontratar a terceros para presentar los servicios aquí detallados. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato. **DÉCIMA CUARTA: INCUMPLIMIENTO.** “La Bolsa” podrá imponer las sanciones al “Puesto de Bolsa” de conformidad a las normativas legales aplicables. **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA.** De común acuerdo entre las partes, el presente contrato durante su ejecución podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual y c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos “El Cliente” previa comprobación de la causal invocada, emitirá la correspondiente resolución y se formalizará a través del documento correspondiente, el que será suscrito por ambas partes, la cual acreditará la obligación contractual resultante de dicha modificación o prórroga y formará parte integrante del presente. **DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS**

CONTRACTUALES. Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos: a) La Oferta del Puesto de Bolsa; b) Resolución Razonada de Adjudicación del Puesto de Bolsa No. RR-CNR-05-CF/2016; c) Resoluciones modificativas y/o de prórroga; d) Consultas y Respuestas; e) Todos los cuerpos legales citados al inicio del presente contrato; f) Otros documentos que emanaren del presente acuerdo de voluntades. En caso de contradicción entre todos los documentos detallados y este contrato, prevalecerá este. **DÉCIMA SÉPTIMA.** El presente contrato será interpretado, de conformidad a la constitución de la República y demás legislación aplicable y los principios generales del derecho administrativo, así como por la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, reglamentos, instructivos y circulares de BOLPROES, S.A DE C.V. **DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL**

CONTRATO. a) el presente contrato podrá finalizar cuando una de las partes manifieste por escrito a la otra su intención de dejarlo sin efecto, con al menos quince días de anticipación, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios en que haga incurrir a la otra parte; b) El Puesto podrá dar por terminado el presente contrato siempre que no incumpla lo dispuesto por el artículo novecientos sesenta y cinco, párrafo segundo, del Código de Comercio, “se considerará ilícita la renuencia cuando provenga de empresas que gocen de concesiones, autorizaciones o permisos para operar con el público, o se encuentren en situación de imponer precios a las mercancías o a los servicios que proporcionen siempre que no mediare justo motivo para la negativa, a juicio prudencial del Juez que conozca del asunto”. El incumplimiento por una de las partes de sus obligaciones contraídas según este contrato dará a la otra derecho para darlo por terminado o resuelto sin necesidad de intervención judicial, pudiendo reclamar a la parte que incumple los daños y perjuicios a que hubiere lugar; y c) El Puesto de Bolsa podrá en cualquier momento dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte, cuando El Cliente no quiera atender cualquiera o todas de las etapas que conforman el negocio mismo, poniendo en relevante riesgo de incumplimiento al Puesto de Bolsa, sin dejar de lado la regulación que al respecto establece la normativa de bolsa.

DÉCIMA NOVENA. “El Puesto de Bolsa” se obliga a hacer su mejor esfuerzo y ofrecer a “El Cliente” una asesoría profesional y oportuna en sus operaciones. Sin embargo, dada la variabilidad en el comportamiento de los precios o de la disponibilidad de los productos y/o servicios, debido a la naturaleza del mercado mismo, “El Puesto de Bolsa” sólo puede ser responsable de los perjuicios a “El Cliente” provenientes del incumplimiento de los deberes profesionales que deben observar los Puestos de Bolsa en el desempeño de su actividad mercantil, debido a negligencia, impericia, imprudencia u otros. Por tanto, “El Puesto de Bolsa” hará su mejor esfuerzo para brindarle el mejor servicio a “El Cliente” según se encuentren las condiciones del mercado, no pudiendo reclamar “El Cliente” complemento alguno que compense la diferencia entre el resultado esperado de las operaciones y el verdaderamente obtenido, siempre que se haya realizado de conformidad a las órdenes giradas por “El Cliente” mismo. En virtud de lo regulado en el inciso tercero y cuarto del Art. 1069 del Código de Comercio, queda claro que en lo no previsto

expresamente por “El Comitente”, deberá “El Comisionista” consultarle, siempre que lo permita la naturaleza del negocio. Si no fuere procedente la consulta o estuviere autorizado para obrar a su arbitrio, hará lo que a prudencia le dicte y sea conforme al uso del comercio, cuidando del negocio como propio. Si un incidente imprevisto hiciere, a juicio de “El Comisionista”, perjudicial la ejecución de las instrucciones recibidas, podrá suspender el cumplimiento de la comisión, comunicándolo al comitente por el medio más rápido. **VIGÉSIMA:** “El Puesto de Bolsa” no podrá hacer uso de los fondos de los productos o servicios de “El Cliente” para operaciones propias o de otros clientes. Además, se obliga a informar a “El Cliente”, de las operaciones que se realicen con su dinero o con sus productos o servicios, remitiéndole, a más tardar un día hábil después de realizada la(s) operación(es), las generales de las mismas; siendo éste responsable de las operaciones realizadas en extralimitación a las facultades o instrucciones brindadas por “El Cliente”. No obstante, “El Cliente” podrá solicitar a “El Puesto de Bolsa” un informe detallado de las anteriores operaciones, el cual deberá ser entregado dentro del plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. **VIGÉSIMA PRIMERA:** El Puesto de Bolsa” se obliga a entregarle a “El Cliente”, toda la información relativa al proceso sin reserva alguna, así como también, la información del mercado de carácter público que éste tenga, en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de efectuado el requerimiento. **VIGÉSIMA SEGUNDA:** “El Cliente” acepta que los reportes de la ejecución de órdenes y los informes de operaciones son firmes e irrevocables, y cualquier negociación que aparezca en ellos deberá ser aceptada como perteneciente a “El Cliente” si no es objetada por escrito y enviada a la oficina de “El Puesto de Bolsa”. “El Cliente” tiene derecho de rechazar cualquier negociación no autorizada o cualquier otra negociación que aparezca erróneamente en el informe de operaciones, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles después de recibido el informe, así como ejercitar el derecho de que tales negociaciones le sean removidas de su cuenta sin ningún cargo. Si “El Cliente” no realiza reclamo alguno, se considerará que ha ratificado tales transacciones. **VIGÉSIMA TERCERA:** Cuando “El Cliente” realice actos mercantiles en cumplimiento a las obligaciones contraídas por las negociaciones no autorizadas o erróneas, y contenidas dentro del informe de operaciones, éste habrá aceptado de forma tácita las obligaciones ahí contenidas. “El Cliente” acepta que pagará el precio o hará la entrega de los productos o servicios, vendidos o negociados en las condiciones establecidas en las ofertas en firme y sus anexos publicadas por la Bolsa, y no se le admitirá la excepción de falta de provisión de fondos. En caso de incumplimiento por parte de “El Cliente”, de las obligaciones contraídas por “El Puesto de Bolsa” por su cuenta, este último acepta que deberá indemnizar a “El Puesto de Bolsa” por los daños y perjuicios que su incumplimiento le ocasionaren, a excepción de si el error es proveniente del proceso operativo de “El Puesto de Bolsa”. **VIGÉSIMA CUARTA:** “El Cliente” autoriza a “El Puesto de Bolsa” para que, manteniendo la confidencialidad, le requiera información necesaria para los efectos del artículo 13 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, o para informar por

escrito o por cualquier medio electrónico, dentro de los tres días hábiles siguientes de tener conocimiento de la operación, al organismo de fiscalización o supervisión correspondiente cuando el monto acumulado mensual de los productos o servicios de "El Cliente" que le sean entregados para su negociación, liquidación o garantía, no guarden relación con los montos correspondientes a sus operaciones comerciales habituales, o cuando hubieren los suficientes elementos de juicio para considerarlos irregulares. Además autoriza a "El Puesto de Bolsa", a retirar los negocios u operaciones pendientes de conclusión, en el caso de que se cometa infracción o violación de cualquiera de las declaraciones o compromisos que ahora se firman, eximiendo a "El Puesto de Bolsa" de toda responsabilidad que se derive por la errónea, falsa o inexacta información que hubiere proporcionado. "El Cliente", en caso de que se inicien investigaciones en su contra, por actividades ilícitas, autoriza a "El Puesto de Bolsa" para que pueda proporcionar a las autoridades competentes la información requerida. **VIGÉSIMA QUINTA:** "El Puesto de Bolsa" podrá dar por terminado el presente contrato siempre que no incumpla lo dispuesto por el Art. 965, párrafo segundo, del Código de Comercio. El incumplimiento por una de las partes de sus obligaciones contraídas según este contrato, dará a la otra derecho para darlo por terminado o resuelto sin necesidad de intervención judicial, pudiendo reclamar a la parte que incumple los daños y perjuicios a que hubiere lugar. Los negocios y operaciones pendientes de conclusión a la fecha que este contrato deje de surtir efectos por cualquier causa, deberán ser llevadas a término por las partes mediante arreglo directo. **VIGÉSIMA SEXTA:** Es entendido que si a la fecha en que "El Puesto de Bolsa", deba realizar el depósito en la cuenta que "El Cliente" le ha proporcionado, dicha cuenta se encontrare inactiva o no existiese, "El Puesto de Bolsa" deberá notificarle inmediatamente para su respectiva activación o deberá proporcionar una nueva cuenta bancaria a través de nota formal debidamente firmada y sellada. En todo caso, "El Puesto de Bolsa" deberá obtener y tener a disposición de "El Cliente" los comprobantes del depósito en la cuenta respectiva. En el caso que "El Cliente" no pueda localizarse o éste no se presente por algún otro motivo, después que "El Puesto de Bolsa" ha intentado localizarlo por todos los medios disponibles por éste, y no se presentase a retirar su dinero después de al menos dos requerimientos escritos para dicho efecto y en un plazo determinado, "El Puesto de Bolsa" podrá liberarse de dicha obligación, siguiendo el procedimiento ordinario de pago por consignación de conformidad con las disposiciones legales aplicables. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: PLAZO DE RECLAMOS.** "El Cliente" podrá dirigir por escrito al "Puesto de Bolsa" cualquier inconformidad o queja en el servicio prestado, estando el "Puesto de Bolsa" en la obligación de brindarle una respuesta al Cliente en un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la inconformidad o queja, dando en ella las explicaciones pertinentes, y resolviéndole la problemática planteada. En caso que el "Puesto de Bolsa" no brinde respuesta oportuna al Cliente, éste podrá avocarse a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., para que éste le resuelva sobre la inconformidad o queja del Cliente. **VIGÉSIMA OCTAVA: SOLUCIÓN**

DE CONFLICTOS. Las partes acuerdan expresamente que las diferencias o conflictos que surgieren entre ellas durante la ejecución de este contrato, serán decididas por arreglo directo, sin otra intervención que la de ellas mismas, sus representantes o delegados especialmente acreditados. En caso de no llegar a una solución en el arreglo directo, las diferencias o conflictos podrán ser resueltas en este domicilio, por un arbitraje en derecho o arbitraje técnico, según la diferencia de que se trate, debiendo redactarse el convenio arbitral dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha en que una notifique a la otra su decisión de someter a arbitraje la controversia. Quedando en todo lo demás, a lo dispuesto en la Ley pertinente. En caso de arbitraje institucional, este deberá llevarse a cabo en un Centro de Arbitraje autorizado por el Ministerio de Gobernación. **VIGÉSIMA NOVENA: JURISDICCIÓN.** En caso de controversia en relación al presente contrato, sobre cualquier punto que no sea materia de arbitraje, las partes para los efectos judiciales señalan como domicilio el de la ciudad de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. **TRIGÉSIMA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato surtirán efecto, cuando sean hechas por escrito a las personas y en las direcciones electrónicas o no, que las partes contratantes señalen. **TRIGÉSIMA PRIMERA:** “El Cliente” declara que “El Puesto de Bolsa” le ha proveído en forma clara, veraz, oportuna y satisfactoria las condiciones del presente contrato y le ha explicado detalladamente las obligaciones del mismo, y por ello las acepta. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de San Salvador, veinte de julio de dos mil dieciséis.

[Redacted Signature]

ROGELIO ANTONIO CANALES CHÁVEZ

POR EL COMITENTE



[Redacted Signature]

ARMANDO RAFAEL OLMEDO PORTILLO

POR EL COMISIONISTA



ASEBURSA, S.A.

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del veinte de julio de dos mil dieciséis. Ante mí, **SALVADOR ANIBAL JUÁREZ URQUILLA**, Notario, de este domicilio, comparecen: por una parte el licenciado **ROGELIO ANTONIO CANALES CHÁVEZ**, de sesenta y cinco años de edad, Abogado, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero un millón ochocientos ochenta y un mil ciento veintiocho - siete, con Número de Identificación Tributaria mil doscientos diecisiete- ciento noventa mil quinientos cincuenta y uno- cero cero dos -



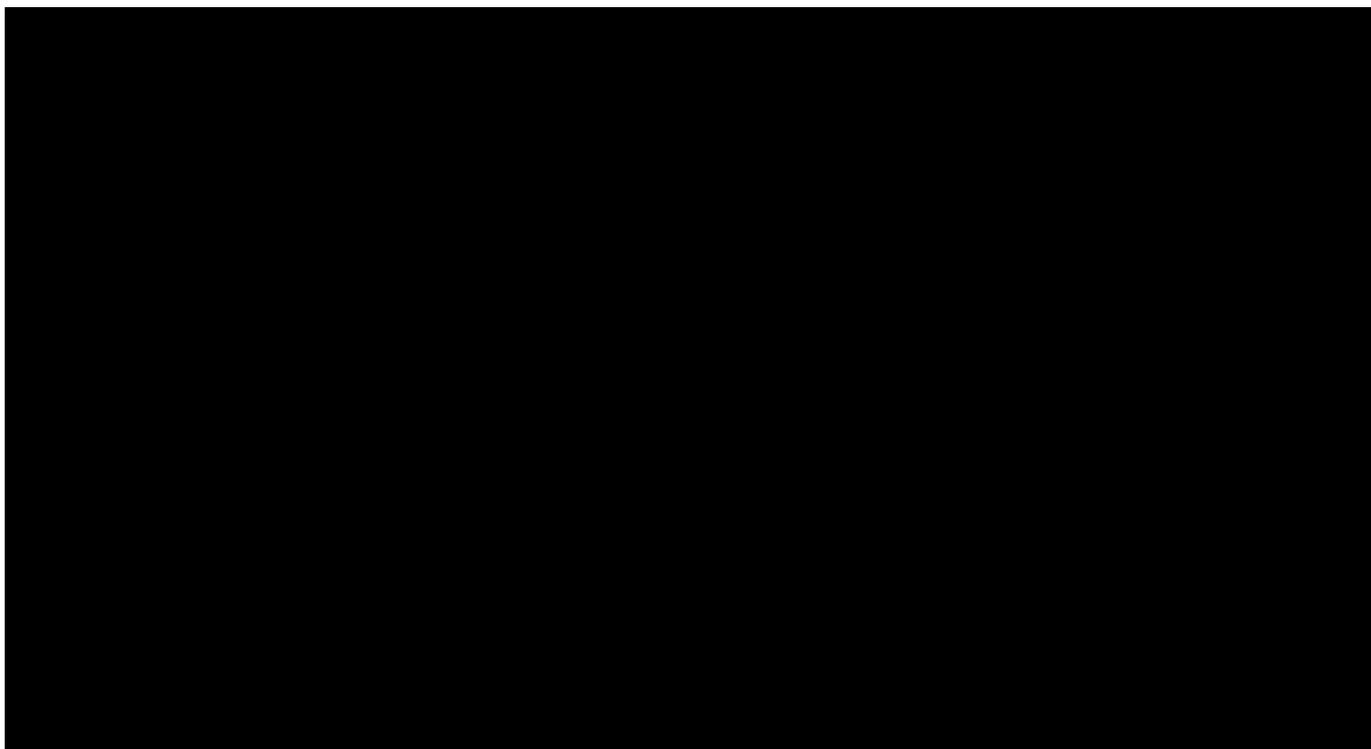
ocho, actuando en representación del **CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (CNR)**, Institución Pública, en su calidad de Director Ejecutivo, con autonomía administrativa y financiera, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero cincuenta y un mil doscientos noventa y cuatro-ciento dos-seis, de este domicilio, y que en adelante se denomina **“EL CLIENTE”** o **“EL COMITENTE”**; y el señor, **ARMANDO RAFAEL OLMEDO PORTILLO**, de cuarenta y tres años de edad, Comerciante, del domicilio de San Salvador, a quien por no conocer identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero un millón doscientos cincuenta y un mil ciento treinta y uno - ocho, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos ochenta mil ochocientos setenta y dos – ciento catorce – ocho, actuando en nombre y representación, en mi calidad

Director Presidente y Representante Legal de la sociedad **ASESORES BURSÁTILES, SOCIEDAD ANÓNIMA, PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS** que puede abreviarse **ASEBURSA, S.A., PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- ciento noventa y un mil siete – ciento tres - ocho; y que en adelante me denomino **“EL PUESTO DE BOLSA”** o **“EL COMISIONISTA”**; y yo el **SUSCRITO NOTARIO DOY FE:** *que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS por haber sido suscritas a mi presencia por los comparecientes, de su puño y letra;* y en el carácter en que comparecen **ME DICEN:** **I.** Que reconocen sus respectivas calidades, las obligaciones, los derechos, las prestaciones, los plazos, las garantías, jurisdicción y sometimiento a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, el Código de Comercio, las normas emitidas por el Banco Central de Reserva de El Salvador o en su caso, por las ya emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, así como por los instructivos emitidos por la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V, previamente aprobados por el Banco Central de Reserva, circulares miradas por esa Bolsa y demás leyes Salvadoreñas aplicables, que han contraído en dicho instrumento en el que se regula las cláusulas que regirán al Contrato Número **CNR-LG-TREINTA Y DOS/DOS MIL DIECISÉIS**, cuyo objeto es adjudicar conforme al procedimiento establecido para la contratación del servicio de intermediación bursátil, ante la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., (BOLPROES, S.A. DE C.V.). **II. PLAZO, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** “El Cliente” se obliga a pagar a “El Puesto de Bolsa” en concepto de los servicios por operaciones a realizarse en el mercado bursátil de productos y servicios, a prestarse bajo este contrato, un porcentaje de comisión **uno punto cero siete tres cinco por ciento, IVA incluido**, el cual comprende la comisión de “la Bolsa” por un porcentaje de **cero punto cinco seis cinco por ciento**. “El Cliente” se obliga a pagar a “El Puesto de Bolsa”, las comisiones, en un plazo no mayor de treinta días calendario después de cerrada la operación de negociación, pagaderos en un solo pago sobre el monto total de cada uno de los contratos realizados y cerrados en la bolsa, para el período comprendido a partir de la fecha de suscripción del contrato al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. Los comparecientes manifiestan al suscrito notario autorizante de este contrato, su

voluntad para ratificar las demás cláusulas del contrato privado que por medio de la presente acta se le otorga el valor de instrumento público, de conformidad al artículo cincuenta y dos de la Ley de Notariado. Yo el suscrito notario, también **DOY FE:** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúan los comparecientes, por haber tenido a la vista: **I)** Respecto a la personería con la que actúa el licenciado **CANALES CHÁVEZ:** **a)** Decreto Ejecutivo número sesenta y dos, de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintisiete, Tomo trescientos veinticinco, del siete de diciembre del mismo año, donde consta la creación del Centro Nacional de Registros como unidad descentralizada del Ministerio de Justicia, y que la Dirección Superior del Centro estará a cargo de un Consejo Directivo, siendo el Director Presidente, el Ministro de Justicia; **b)** Decreto Legislativo número cuatrocientos sesenta y dos, de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial número ciento ochenta y siete, Tomo trescientos veintinueve del diez de octubre del mismo año, de donde consta que el CNR, para el cumplimiento de sus fines, tiene autonomía administrativa y financiera, y que contará con patrimonio propio; **c)** Decreto Ejecutivo número seis del uno de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial número cien, tomo trescientos cuarenta y tres de la misma fecha, que entre otros, contiene la reforma de los artículos uno, cinco y seis del Decreto Ejecutivo número sesenta y dos antes relacionado, estableciéndose que la Dirección Superior del CNR, estará a cargo de un Consejo Directivo, siendo el Ministro de Economía el Director Presidente, y Representante del CNR; que la administración del Centro estará a cargo de un Director Ejecutivo, nombrado por el Presidente de la República; **d)** Decreto Ejecutivo número veintitrés de fecha diecinueve de marzo del año dos mil uno, publicado en el Diario Oficial número sesenta y cuatro, Tomo trescientos cincuenta del veintinueve de marzo del citado año, que contiene la sustitución del primer inciso del artículo cinco y reforma del artículo seis, ambos, del Decreto Ejecutivo número sesenta y dos antes relacionado, estableciéndose que el Ministro de Economía será el Director Presidente y el Representante Judicial y Extrajudicial del CNR, quien puede delegar dicha representación en el Director Ejecutivo y puede otorgar poderes a nombre del CNR previa autorización del Consejo Directivo. También la reforma prescribe que la Administración del CNR estará a cargo de un Director Ejecutivo, nombrado por el Presidente de la República, así como los requisitos para optar al cargo; **e)** Acuerdo Ejecutivo número CINCO de fecha uno de junio de dos mil catorce, suscrito por el Presidente de la República, Salvador Sánchez Cerén y rubricado por el Ministro de Gobernación, Ramón Arístides Valencia Arana, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE del tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha uno de junio de dos mil catorce, por medio del cual se nombró al Licenciado Tharsis Salomón López Guzmán como Ministro de Economía a partir de esa fecha; **f)** Acuerdo Ejecutivo número VEINTE de fecha uno de junio de dos mil catorce, suscrito por el Presidente de la República, Salvador Sánchez Cerén y rubricado por el Ministro de Gobernación, Ramón Arístides Valencia Arana, publicado en el Diario

Oficial número NOVENTA Y NUEVE del tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha uno de junio de dos mil catorce, por medio del cual se nombró al Licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez como Director Ejecutivo del CNR, a partir del día uno de junio de ese año. g) Certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República en la que consta que a folio once frente del libro de Actas de Juramentación y funcionarios Públicos que lleva la referida Presidencia se encuentra la protesta constitucional del licenciado Canales Chávez, rendida a las dieciocho horas y treinta minutos del dos de junio de dos mil catorce; y h) Acuerdo número SEISCIENTOS TRECE del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía, de fecha tres de junio de dos mil catorce, por medio del cual el señor Ministro de Economía, acordó delegar a partir de esa fecha la presentación extrajudicial del CNR, en el Director Ejecutivo de esta institución, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez; vigente – dicha delegación – a partir del trece de junio de ese año y publicado en el Diario Oficial número CIENTO NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES. II) Con relación al señor **ARMANDO RAFAEL OLMEDO PORTILLO**: Copia certificada por notario de: a) Testimonio de Escritura de Constitución de la sociedad **ASESORES BURSÁTILES, SOCIEDAD ANÓNIMA, PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS** que puede abreviarse **ASEBURSA, S.A., PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día diecinueve de octubre de dos mil siete, ante los oficios del notario Erick Huevo Aquino, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **CINCUENTA**, del Libro **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO**, del Registro de Sociedades, el treinta de octubre de dos mil siete; b) Testimonio de Escritura de Modificación de Pacto Social de la sociedad antes referida, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del veintinueve de junio de dos mil trece, ante los oficios de la notario Andrea Victoria Mayorga Rodríguez, la cual recoge el nuevo pacto social de dicha sociedad, de la cual consta que su naturaleza, nacionalidad y domicilio son los ya expresados; que su finalidad es la de intermediar productos y servicios a través de la “Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable”; que su plazo es indeterminado; que la administración de la sociedad está a cargo de una Junta Directiva, cuyos miembros durarán en sus funciones CINCO años, pudiendo ser reelectos; la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponde al Director Presidente de la Junta Directiva y al Gerente General, de forma conjunta o separadamente pudiendo otorgar actos como el presente; inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **CUARENTA Y CINCO** del Libro **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades, el veintitrés de septiembre de dos mil trece; c) Credencial extendida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, Reina Guadalupe Ticas Girón, de la cual consta que en acta número dieciocho de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada a las diez horas del diecinueve de junio de dos mil catorce, en su punto DOS se procedió a la reestructuración de miembros de la Junta Directiva de la sociedad,

resultando electo Director Presidente el compareciente, para un período de CINCO años, contados a partir de la inscripción de la Credencial en el Registro de Comercio; credencial inscrita al número **OCHENTA Y OCHO** del Libro **TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ** del Registro de Sociedades, el tres de septiembre de dos mil catorce, por lo cual el compareciente está facultado para otorgar instrumentos como el presente. **III)** Así se expresaron los comparecientes a quienes expresé los efectos legales de la presente acta notarial, la cual consta de tres hojas útiles y leídas que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



ACUERDO No. 99-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Aprobación de Bases. Punto número cuatro punto uno: Licitación Pública No. LP-13/2016-CNR “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”; y Punto número cuatro punto tres: Informe de adquisiciones de bienes, de acuerdo al procedimiento de Bolpros; de la sesión ordinaria número diez, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día quince de junio de dos mil dieciséis; puntos expuestos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, de conformidad a lo informado, y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) darse por informado de la solicitud de aprobación de las Bases de la Licitación Pública No. LP-13/2016-CNR “ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”; de su objeto; plazo contractual; plazo de entrega de los equipos; origen de los fondos; suministros solicitados; criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica; propuesta de miembros para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas; y base legal de la misma; **II)** darse por enterado del resultado de la reunión sostenida por el Jefe de la UACI, con el personal del área de mercadeo de Bolsa de Productos de El Salvador, S. A. de C. V. (Bolpros), en cuanto a la información sobre los aspectos generales de la Bolsa; base legal de ella; objetivo principal; proceso de las adquisiciones; ventajas; y Puestos de Bolsas; así como de la disposición que tiene esa entidad, de proporcionar un taller con una negociación práctica o real para tener un mayor conocimiento, recomendando que a dicho taller asista personal de la Unidad Jurídica, de la Unidad de Auditoría Interna y Administradores de Contratos de posibles procesos en los que se aplique la modalidad de adquisiciones en bolsa; y **III)** en vista de las ventajas de esa modalidad de adquisiciones, no se autoriza el inicio del proceso de la referida Licitación Pública No. LP-13/2016-CNR; sin embargo, se autoriza el inicio de las gestiones para la adquisición de tal equipo informático mediante la aplicación de los procedimientos de la Bolsa de Productos y Servicios; para lo cual se instruye a la Administración, efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal, a fin de poder llevar a cabo las acciones para contratar el puesto de bolsa y el proceso de adquisición de los equipos, incluyendo la consulta pertinente al Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, debido a que el financiamiento parcial de la adquisición expresada, se efectuará con fondos del Préstamo BCIE No. 1888; e informe oportunamente a este Consejo el resultado de las gestiones realizadas. San Salvador, quince de junio de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.-

[Redacted Signature]

Rogelio Antonio Canales Chávez
 Secretario del Consejo Directivo





REGLAMENTO GENERAL DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR

TITULO I

Disposiciones Generales

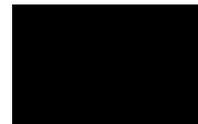
OBJETO

Art. 1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular:

- a) El funcionamiento y la organización de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, en adelante "la Bolsa";
- b) Los procedimientos mediante los cuales se negociarán, dentro de la Bolsa, los productos y servicios; contratos de transferencia de tales bienes, bajo cualquier título, modalidad o condición; títulos que representen, constituyan o concedan derechos sobre tales bienes y servicios;
- c) Los documentos, servicios, productos, insumos, o instrumentos, que la Bolsa autorice;
- d) Las actividades de los Puestos de Bolsa, Licenciarios y Agentes de Bolsa que participen en las negociaciones dentro de la Bolsa, y
- e) Las sanciones que deban imponerse a los Puestos de Bolsa, Agentes de Bolsa y Licenciarios, cuando infringieren las normas, condiciones o garantías predeterminadas para las operaciones, y en general por incumplimiento a las disposiciones emanadas por la Bolsa o sus Reglamentos.

Art. 2. En el transcurso del presente Reglamento se utilizarán las siguientes expresiones y definiciones:

1. Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., será denominada: la Bolsa.
2. La Superintendencia del Sistema Financiero, se denominará: la Superintendencia.
3. Los Puestos de Bolsa de productos y servicios, se denominará como: el Puesto de Bolsa o el puesto.
4. La Ley de Bolsas de Productos y Servicios, se denominará como: la Ley.
5. Los Agentes de Bolsa, se denominará como: el agente.
6. Productos, Servicios, contratos y títulos representativos de éstos registrados: Son aquellos que tienen especificaciones técnicas o normas de calidad claramente definidas y han sido debidamente inscritos en la Bolsa.
7. Certificado Real de Operación: Documento por medio del cual se autoriza la realización de operaciones a un Puesto de Bolsa o Licenciario.





OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO ACORDADAS Y CRUZADAS

Art. 21. En virtud que en la Bolsa concurren compradores y vendedores, las operaciones de mercado abierto que éstos realizan serán clasificadas en acordadas y cruzadas.

Las operaciones acordadas son aquellas que se celebran entre dos Puestos de Bolsa o Licenciatarios, en las cuales se combinan la posición del comprador y vendedor. Esta operación deberá pregonarse cuando se utilice sistema de negociación a viva voz y presentarse en una pantalla de operaciones para negociación cuando se trate de un sistema electrónico para que cualquier interesado en ella pueda pujar el precio inicial. Finalmente, de no darse más pujas la operación se cerrará y se registrará bajo la forma de un contrato.

Las operaciones cruzadas son aquellas en las que un mismo Puesto de Bolsa posee la calidad de comprador y vendedor. Esta operación deberá pregonarse como una "operación cruzada", cuando se utilice el sistema a viva voz y presentarse en una pantalla de operaciones para negociación cuando se trate de un sistema electrónico, para que cualquier otro interesado en ella pueda pujar. De no darse ninguna oferta por la cantidad total o parcial a mejora al precio inicial presentado, la operación cruzada se cerrará y se registrará bajo la forma de un contrato. En caso que la operación se fraccione, esto dará origen a nuevos contratos.

MODALIDAD PARA LA DETERMINACIÓN DE CALIDAD

Art. 22. La modalidad para determinar la calidad de los productos sujetos de negociación, que se realicen por intermedio de la Bolsa puede ser por: inspección, muestra y descripción.

La modalidad por inspección y muestra será aquella en la que las partes contratantes acuerden las condiciones de calidad del producto, con la presencia física de todo el producto o de una muestra del producto que se ofrece.

La modalidad por descripción será aquella en la que las partes contratantes acuerden las condiciones con base en las especificaciones técnicas, aceptadas previamente por la Bolsa, y sin la presencia física del producto.

La Bolsa indicará la forma y las condiciones a que se someterán las partes contratantes cuando negocien con base en cualquiera de las modalidades de determinación de calidad. Las modalidades para determinar la calidad serán conocidas por ambas partes a través del documento Oferta en Firme.

CONTRATOS DE BOLSA EN ATENCIÓN AL PLAZO DE ENTREGA

Art. 23. Las operaciones bursátiles que se celebren en la Bolsa se podrán concertar, mediante los siguientes tipos de contrato:

- a) De entrega inmediata; y
- b) De entrega a plazo;



POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio de los Ministros de Economía y de Agricultura y Ganadería y de los Diputados Francisco Roberto Lorenzana Durán, Ileana Argentina Rogel de Rivera, Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Isidro Antonio Caballero Caballero, Juan Ramón Medrano, Jorge Alberto Barrera, Donald Ricardo Calderón Lam, Olga Elizabeth Ortiz Murillo, José Roberto Larios Rodríguez, José Orlando Arévalo Pineda, Alex René Aguirre Guevara y Alejandro Dagoberto Marroquín,

DECRETA la siguiente:

LEY DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS (1)

TITULO I

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

OBJETO Y FINALIDAD DE LA LEY

Art. 1.- LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO REGULAR LA CONSTITUCIÓN, FUNCIONAMIENTO, LIMITACIONES Y PROHIBICIONES DE LAS BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, EN ADELANTE LLAMADAS SOLO "LAS BOLSAS"; A EFECTO DE QUE LAS TRANSACCIONES DE PRODUCTOS O SERVICIOS, SE EFECTÚEN CON FACILIDAD, TRANSPARENCIA Y CON LA DEBIDA SEGURIDAD PARA GENERAR CONFIANZA EN EL PÚBLICO, MEDIANTE LOS MECANISMOS DE LAS BOLSAS. (1)

PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE PUEDEN NEGOCIARSE EN LAS BOLSAS (1)

Art. 2.- LAS BOLSAS TENDRÁN POR FINALIDAD ORGANIZAR UN MERCADO EFICIENTE EN DONDE LAS TRANSACCIONES SE HAGAN PARA LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMERCIO PERMITIDOS POR LA LEY. EN LAS BOLSAS PODRÁN NEGOCIARSE: A) PRODUCTOS Y SERVICIOS; B) CONTRATOS SOBRE TRANSFERENCIA DE BIENES Y SERVICIOS BAJO CUALQUIER TÍTULO, MODALIDAD O CONDICIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN PROHIBIDOS POR LA LEY; C) TÍTULOS QUE REPRESENTEN, CONSTITUYAN O CONCEDAN DERECHOS SOBRE TALES BIENES, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE SON NEGOCIADOS EN EL MERCADO DE VALORES.

CUALQUIER PERSONA PODRÁ NEGOCIAR EN LAS BOLSAS A TRAVÉS DE UN PUESTO, PRODUCTOS Y SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS QUE SEAN LÍCITOS Y NO ESTÉN EXPRESAMENTE PROHIBIDOS. (1)

DEFINICIONES DE TERMINOS PARA BOLSAS

Art. 3.- EN EL REGLAMENTO DE LAS BOLSAS PODRÁN FORMULARSE LOS TÉRMINOS QUE SEAN ÚTILES PARA UNA MEJOR ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS. (1)

LOS PUESTOS DE BOLSAS PODRÁN EFECTUAR INTERMEDIACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS PROPIOS O DE TERCEROS; LOS LICENCIATARIOS ÚNICAMENTE PODRÁN HACERLO PERO SÓLO DE PRODUCTOS O SERVICIOS PROPIOS. (1)

Las Juntas Directivas de las Bolsas establecerán las normas para la autorización de los Puestos de Bolsas y los Licenciarios; concediéndoles un plazo que no podrá exceder de 12 meses para operar estos últimos, transcurridos los cuales sólo podrán hacerlo a través de un puesto de bolsa.

REQUISITOS PARA PUESTOS DE BOLSAS

Art. 19.- LOS PUESTOS DE BOLSAS DEBERÁN CONSTITUIRSE COMO SOCIEDADES ANÓNIMAS Y SU DENOMINACIÓN DEBERÁ CONTENER LA EXPRESIÓN "PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS". (1)

Ninguna persona natural podrá ser accionista, directivo o agente de cualquier tipo en más de un Puesto de Bolsa.

Para poder operar los Puestos de Bolsas deberán adquirir los Certificados Reales de Operación de las Bolsas. Dicho certificado no podrá negociarse y sólo podrá ser explotado por sus titulares.

Los Puestos de Bolsas y los Licenciarios deberán estar representados por apoderados y gerentes, salvadoreños o extranjeros que sean autorizados por la Junta Directiva de la Bolsa.

ACTIVIDADES A REALIZAR POR PUESTOS DE BOLSAS Y LOS LICENCIATARIOS

Art. 20.- Los Puestos de Bolsa podrán efectuar las siguientes actividades:

- a) Actuar como intermediarios en la negociación de los productos y servicios en las Bolsas en los términos de la presente ley, sus reglamentos y normas dictadas por las Bolsas;
- b) Operar por cuenta propia, comprando y vendiendo para sí, con la obligación de dar preferencia a las órdenes de sus clientes conforme a las normas que emita la Bolsa respectiva;
- c) Recibir el pago de sus clientes por concepto de operaciones que se le encomienden;
- d) Operar centros de almacenamiento y depósito autorizados por las Bolsas;
- e) PRESTAR ASESORÍA EN MATERIA DE OPERACIONES DE BOLSAS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS. (1)
- f) Las demás que permita la Ley y el reglamento de la Bolsa.

Los Licenciarios podrán efectuar las anteriores actividades únicamente cuando negocien productos o servicios propios.

Estimado Lic. Rodas

Le remito la información solicitada con los datos de los puestos de bolsa con experiencia en apoyar procesos de adquisiciones de equipos informáticos.

Solo estoy pendiente de enviarle el modelo de solicitud de ofertas para los puestos de Bolsa.

N°	PUESTO DE BOLSA	PUESTO DE BOLSA	FECHA DE INICIO DE OPERACIONES*	
1	ASEBURSA	Asesores Bursátiles, Sociedad Anónima, Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, que se abrevia ASEBURSA,S.A.	12 de noviembre 2007	Lic. Raf
2	INTERPRODUCTOS	Internacional de Productos, Sociedad Anónima, Puesto de Bolsa de Productos y Servicios	21 de agosto 1995	Sra. Ve
3	LAFISE	Lafise Trade de El Salvador, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios	6 de febrero 1998	Licda. S
4	MULTISERVICIOS	Multiservicios Bursátiles, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia MULTISERVICIOS BURSATILES, S.A. de C.V., Puesto de Bolsa de Productos Y Servicios	20 de marzo 2009	Lic. Na
5	NEAGRO	Negocios Agrobursátiles, Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, Sociedad Anónima, que se abrevia Neagro, Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, S.A.	15 de junio 2000	Ing. Fra
6	PSA	Productos y Servicios Agrobursátiles, Sociedad Anónima, Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, que se abrevia PSA, S.A. Puesto de Bolsa de Productos y Servicios	20 de marzo 2009	Sr. Carl
7	SBS	Servicios Bursátiles Salvadoreños, Sociedad Anonima de Capital Variable, que se abrevia SBS, S.A. DE C.V., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios	18 de agosto 2005	Ing. Jul

Licenciado Pacheco, buenos días.

En seguimiento a nuestro proceso que estamos interesados en aplicar la modalidad de Bolpros, con todo respeto le solicito en caso de ser posible y si no hubiere inconveniente, si ustedes tienen modelos de solicitudes de ofertas para los puestos de Bolsa, si nos apoyan proporcionándonos un modelo.

22/08/2016

Asimismo, en caso de ser permitido si nos apoya proporcionándonos la información de al menos 5 puestos de bolsa que tengan experiencia en apoyar procesos de adquisiciones de equipos informáticos.

La información de los puestos de bolsa que necesitamos seria la siguiente:

1. Nombre del Puesto de Bolsa:
2. Razón Social del Puesto de Bolsa:
3. Tiempo de Operar:
4. Represente Legal:
5. Contacto:
6. Teléfono:
7. Correo electrónico:

Esperando su apoyo y la información lo mas pronto posible,

Atentamente,